TOMO 121 Montevideo, Viernes 6 de Diciembre de 1935 Núm. 8789

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se nombran las personas que deben integrar, por un nuevo período, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 14163|934.

Visto lo dispuesto en los artículos 1.º y 12 de la ley de 9 de Noviembre de 1934, sobre reajuste económico y financiero y habiendo cesado en su mandato la Comisión Honoraria de Importación y Cambios constituída el día 20 de Noviembre del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para integrar la Comisión de Importación y Cambios, por un nuevo período de un año a contar de la fecha de su constitución, a las siguientes personas: en el carácter de Presidente, al doctor Ricardo Vecino, como delegado del Poder Ejecutivo; y en calidad de Vocales por el Banco de la República al Gerente de Cambios de dicha Institución señor Fermin Silveira Zorzi, como titular y a los adscriptos al Departamento de Cambios señores Bernardo O'Neill Guerra y Agustín Etcheverry, como suplentes; por la Cámara Nacional de Comercio a los señores León Peyrou y José P. Capdevilla, como titulares y a los señores Krikor Bergamalli y Pedro Turcatti como suplentes del primero y a los señores Mateo Serra y Augusto L. Mathon como suplentes del segundo; por la Cámara de Industrias a los señores Ramón Alvarez Lista y Roberto H. Barreira, como titulares y a los señores Juan B. Bidegaray y Guillermo Strauch, como suplentes del primero y a los señores Francisco Vilaró y L. Varela Radío como suplentes del segundo; por los Bancos nacionales privados al señor Luis Zafaroni, Gerente de la Caja Obrera, en calidad de titular, y a los señores Italo Rienzi, Subgerente del Banco de Crédito y Julio M. Reyes, Gerente del Banco Mercantil del Río de la Plata, en carácter de suplentes; por los Bancos extranjeros a las siguientes instituciones: Banco Francés e Italiano para la América del Sur, en calidad de titular, y Banco Italo Belga y Banco Real de Canadá, en carácter de suplentes; por las Cámaras de Comercio extranjeras se prorroga el mandato del delegado José Cáfaro; de la Cámara de Comercio Italiana hasta fin del corriente mes y para los turnos mensuales venideros se designan a los siguientes delegados: señor Erich Quincke por la Cámara de Comercio Alemana; señor M. V. La Broy por la Cámara de Comercio Británica; señor José Pérez y Pérez por la Cámara de Comercio Española; señor E. Muracciole por la Cámara de Comercio Francesa; señor José Cáfaro por la Cámara de Comercio Italiana y señor Karl Van Domselaar por la Cámara de Comercio Norteamericana; por la Federación Rural el señor Enrique J. Vidal como titular y los señores ingeniero Carlos Fonseca y señor Carlos H. Ravenna en el carácter de suplentes.

Art 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se establece un nuevo rubro aduanero para el aforo de los rollizos de cedro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1935.—Núm. 456|928.

Vista la gestión iniciada por el señor Dorizel Paim, importador de maderas establecido en Salto, a fin de que se modifique el tratamiento aduanero que soportan los rollizos de cedro, rebajándose su aforo en proporción igual que las vigas y rollizos de maderas duras, y que se le conceda una tara del 20 % en el peso de sus balsas de rollizos, dada su larga permanencia en el agua;

Resultando: Que la Comisión Aforadora de Barraca, Artículos de Construcción y Sanitarios resolvió establecer un nuevo rubro en la tarifa de importación respectiva, pero no hizo lugar a la tara solicitada:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y los informes de la Dirección General de Aduanas e Inspector de Hacienda Asesor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Establécese un nuevo rubro en la tarifa de importación de la Sección Barraca, Artículos de Construcción y Sanitarios, redactada así:

"143—A— Rollizos de cedro, cien kilos, ocho pesos."

Art. 2.° Declárase que no corresponde conceder la tara de 20 % en el peso, que solicita el interesado.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se establece que unos beneficios acordados para el pago de contribución inmobiliaria corresponden a los morosos de 1934 y años anteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 13237|934.

Considerando conveniente aclarar el alcance de lo dispuesto en los artículos 1.° y 7.° de la ley de 1.° de Agosto último, sobre consolidación de deudas por concepto de impuesto inmobiliario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El beneficio que establece el artículo 1.° de la ley de 1.° de Agosto de 1935 corresponde a los deudores morosos de contribución inmobiliaria y adicionales por los ejercicios totales de 1934 y anteriores.

Art. 2.° Los que debieran algunas cuotas complementarias de esos servicios y quisieran acogerse a la ley ya citada, deberán previamente saldar esa cuota y luego ampararse a los beneficios de la consolidación de deudas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se declara que los beneficios del cambio libre dirigido alcanzan a todos los gravámenes que pesan sobre la importación de pino del Brasil y se establecen requisitos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 12781|933.

Considerando conveniente aclarar el alcance del decreto de 31 de Agosto último, por el que se estableció que los derechos de Aduana para la madera de pino brasileño serán liquidados al tipo de cambio libre dirigido, aun cuando las solicitudes de importación previa sean expedidas con cambio libre absoluto;

Atento a que el Banco de la República, conceptúa que dicho tipo de cambio corresponde liquidarse en todos los derechos y demás gravámenes aduaneros que pesan sobre las referidas importaciones y que es conveniente dictar una disposición complementaria para determinar con exactitud el origen de esa clase de mercaderías:

De acuerdo con lo propuesto por la División de Contralor de Aduanas y los informes de la Dirección General y del expresado Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que los beneficios del cambio libre dirigido, acordados por el decreto de 31 de Agosto último, alcanzan a todos los derechos y demás gravámenes aduaneros que pesan sobre las importaciones de madera de pino del Brasil.

Art. 2.° Los cargamentos de la referencia deberán venir acompañados de un certificado de origen especial, expedido por la Cámara de Comercio, Bolsas de Mercaderías o Sindicatos de Productores de la Región, donde es producida la mercadería, y visado por las autoridades Consulares del Uruguay, tal como está previsto para el cumplimiento regular de las franquicias acordadas a las mercaderías de origen brasileño, por el Tratado Uruguay-Brasil 1933.

Art 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión Enotécnica Asesora del Centro de Bodegueros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 15993|935.

Vista la nota del Centro de Bodegueros del Uruguay, Unión Industrial Uruguay, designando al miembro que debe integrar la Comisión Enotécnica Asesora en representación del citado Centro, de acuerdo con el decreto de fecha Agosto 31 del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al señor Jorge Iglesias Hijes para integrar la Comisión Enotécnica Asesora.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se rectifica el nombramiento del Director de la Plaza de Deportes del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 3628|928.

Vista la nota elevada por la Comisión Nacional de Educación Física, acompañando la gestión iniciada por el señor Elidio Mirazo, Director de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres, por la cual solicita rectificación de su nombre y el agregado del apellido materno;

Atento a que el peticionario acompaña la respectiva partida de nacimiento;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento hecho en 25 de Junio de 1930 a favor del señor Elidio Mirazo para Director de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres debe entenderse hecho a favor del señor Elidio Manuel Mirazo Jauregui.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se autoriza la concesión de una beca a Nydia Mariño Bellini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Núm. 133|935.

Vista la exposición formulada por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, relativa a las condiciones artísticas reveladas por la niña Nydia Mariño Bellini;

Atento a que en ella se expresa que la artista nombrada ha sido objeto de apreciaciones unánimes por parte de entendidos, en cuanto a reconocer sus condiciones de excepción demostradas en sus presentaciones en nuestro medio, que merecen ser estimuladas en un ambiente de superior dirección donde podría llegar al pleno desarrollo de sus facultades;

Atento a que en mérito a lo expuesto solicita autorización para contribuir con una asignación mensual de sus proventos a los gastos que ocasione la concesión de una beca de perfeccionamiento artístico a la niña Nydia Mariño Belloni;

Considerando, por otra parte, procedente la forma en que sería atendida la erogación a producirse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para tomar de sus "Proventos", por el término de dos años, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), suma ésta que le será entregada a la niña Nydia Mariño Bellini o a su representante como contribución a los gastos que le demande su perfeccionamiento artístico en el extranjero.

2.° Autorizar a la misma Dirección para gravar el arrendamiento de su estudio auditorio, con la suma de diez pesos ($ 10.00) por cada apertura de la sala, por el tiempo de duración de la beca que se acuerda.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se nombra un Subinspector de 1.ª clase en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Núm. 1349|935.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales proponiendo al suplente don Ursinio Moyano para desempeñar el cargo de Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios Penales;

Considerando: Que la citada Dirección General fundamenta su propuesta en el hecho de que el suplente don Ursinio Moyano, si bien ocupa el tercer puesto en cuanto a antigüedad, es un elemento joven con una actuación ininterrumpida de cuatro años, desmostrando siempre condiciones destacadas para el cargo;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de Presupuesto de 31 de Enero del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al suplente don Ursinio Moyano para desempeñar un cargo de Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para la escuela al Aire Libre 161 de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 4988|926.

Vistas las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de la conexión al colector y reformas de las obras sanitarias de la escuela al Aire Libre número 161 de Montevideo;

Resultando: Que a dicho llamado se han presentado las siguientes propuestas:

Señor Salvador Cingolani por	$	1.793 —
Señor José D. Costellari por	"	2.851 79

Resultando: Que la citada Dirección aconseja se acepte la propuesta del señor Salvador Cingolani, por la suma de $ 1.793.00, por ser la más baja y conveniente para los intereses del Estado y que para el caso de serle aceptada, deben arbitrarse $ 300.00 para sueldos del sobrestante;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de esta propuesta y a que propone el rubro para atender su importe;

Atento, además, a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, quien se compromete a llevar a cabo la ejecución de la conexión al colector y reformas de las obras sanitarias de la escuela al Aire Libre número 161 de Montevideo, por la suma de $ 1.793.00, en todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar la suma de $ 300.00 para abonar los sueldos de Sobrestante.

3.º La cantidad de $ 2.093.00, importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputarán a los fondos procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que lo destina a edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.

4.º De acuerdo con el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se ejecuten las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina, la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos, de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

5.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se dispone un nuevo llamado a licitación para para una obra en la escuela rural 52 de Canelones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 3079|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Abril próximo pasado, se aceptó la propuesta del señor Carlos Cigliutti, para la instalación de un molino a viento para la provisión de agua, en la escuela número 52 rural de Estación Tapia, Departamento de Canelones;

Resultando: Que notificado el referido contratista de esta última resolución presenta un escrito en el que manifiesta que, por impedimento legal no puede ejecutar las obras;

Atento a que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, manifiestan su conformidad con el desistimiento de la referida propuesta, y a que se efectúe a un nuevo llamado a licitación, en forma privada, para la realización de aquel trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la adjudicación hecha por la citada resolución de 26 de Abril próximo pasado, a favor del señor Carlos Cigliutti, para la instalación de un molino a viento para la provisión de agua en la escuela número 52 rural de Estación Tapia, Departamento de Canelones.

2.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la devolución de la garantía presentada por el proponente y para que proceda a un nuevo llamado a licitación, en forma privada, de acuerdo con los recaudos que obran en los mismos.

3.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Español"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 5863|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Español", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada oportunamente;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del "Club Español" y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 31 de Febrero de 1917 y Diciembre 31 de 1924, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 1120|931.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay", con sede en esta Ca-

pital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que fué acordada oportunamente
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva:
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 30 de Diciembre de 1931, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación Rural de Chamizo"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2805|935.

Vistos los estatutos de la "Asociación Rural de Chamizo", con sede en el pueblo Chamizo, Departamento de Florida, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Federación Rural
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Rural de Chamizo", Departamento de Florida, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club de Empleados de las Fábricas Nacionales de Cerveza".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2285|935.

Vistos los estatutos del "Club de Empleados de las Fábricas Nacionales de Cerveza", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que han sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto "de que en el caso de que se lleve a la práctica lo establecido en el inciso F) del artículo 3.°, (seguros, préstamos, cajas de ahorros entre sus asociados) se presente a aprobación del Poder Ejecutivo las disposiciones que regirán esas actividades, y que se establezca un plazo en el artículo 26 dentro del cual se citarán las Asambleas Extraordinarias solicitadas por los socios a la Comisión Fiscal", y a que ahora los estatutos en vista han quedado en condiciones de ser aprobados, puesto que no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club de Empleados de las Fábricas Nacionales de Cerveza", y concederle la personería jurídca que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro Nacional de Armenios del Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevdeo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2754|935.

Vistos los estatutos del "Centro Nacional de Armenios del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que han sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto "de que en el caso de que se decida la instalación de cooperativas mutualistas o sanitarias a que se refiere el inciso G) del artículo 2.°, se solicitará autorización expresa y por separado para su funcionamiento y de que se fije un plazo para que la Comisión Directiva convoque a la Asamblea Extraordinaria, que tienen el derecho de pedir los socios, artículo 13 de los estatutos en vista", y a que ahora éstos han quedado en condiciones de ser aprobados, puesto que no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Nacional de Armenios del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vgentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

en que las cosas vuelvan al cauce primitivo, es decir, a la época de gran prosperidad.

Este artículo, señor Presidente, no es un simple detalle, como dijo algún señor Senador; es uno de los pilares de esta ley. Si uno de los objetivos principales se consigue que es el de la afiliación de los empleados bancarios que aún no gozan de este beneficio, no es menos cierto que por el artículo 7.o se va a hacer en materia jubilatoria, un acto de justicia, un acto de reparación diré yo.

(Apoyados.)

—Se parte, señor Presidente, de una base equivocada, y es que comparar las jubilaciones bancarias, con las demás jubilaciones. El Instituto de Jubilaciones, sabemos que lleva una vida anémica, que periódicamente hay que darle inyecciones milionarias para que pueda regularizar su funcionamiento. Es naturalmente lamentable, la situación de los afiliados a esta Caja. Yo soy el primero en lamentarlo. Si hay alguna posibilidad de mejorar su situación, yo he de ser de los que figuren en primera línea para conseguirlo, pero esa situación desgraciada del instituto principal de jubilaciones y pensiones, no me arredra a mi para hacer este acto de reparación, repito, cuando la Comisión informante del proyecto venido del Poder Ejecutivo, estudiado en el Consejo de Ministros, con la firma del doctor Echegoyen, cuya ponderación, cuya mesura, cuyo talento no puede ser desconocido por nadie...

SEÑOR SANTOS. — Que me explique el doctor Echegoyen qué alcance tiene este artículo y cuánto va a costar a la Caja.

SEÑOR PUYOL. — El señor Senador tiene el derecho de llamarlo a Sala.

SEÑOR SANTOS. — Por eso digo que no se debe aprobar ahora.

SEÑOR PUYOL. — Pero aún sin llamarlo a sala, dadas estas condiciones que lo adornan; dadas las afirmaciones de un hombre honrado, como es el señor Senador Butler, que nos habla del estudio que se ha hecho de esta ley; de que todo su contenido es posible llevarlo a la realidad sin perjudicar la marcha de la Caja Bancaria, ya que si esto fuera posible, no serían los propios bancarios, los que solicitarían la aprobación de esta ley, en un natural sentimiento de legítima defensa de sus intereses, hace señor Presidente, que no se pueda comparar la situación de una Caja con la otra.

Hay situaciones muy dolorosas y, sin embargo, no admiten comparación con otras por 50.000 razones, y aquí, en este caso, es explicable, porque la Caja Bancaria, es la que está mejor organizada y la que está en perfecto estado de solvencia, y la otra, el Instituto de Jubilaciones, no está en estado de insolvencia, porque el Estado no está nunca en situación de insolvencia.

Pero, no quiero hacer un discurso, y ya que se pretende volver a Comisión el artículo, voy a presentar una moción transaccional: voy a pedir que para la sesión del próximo miércoles se solicite la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública doctor Echegoyen para que nos explique el fundamento de este artículo 7.o y darnos las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo, para ponerlo en su proyecto y para mantenerlo, y, entonces, el señor Senador Santos y los demás señores Senadores que tienen escrúpulos, puedan votarlo a conciencia o lo acompañaremos en su rechazo, pero no lo saquemos de este proyecto, señor Presidente, que tanto nos halaga, que tanto nos halaga, porque nos señala el camino de la realización de un principio de justicia que todos deseamos; que no se cierre definitivamente el camino mandándolo, señor Presidente, a morir en el seno de la Comisión; que venga el representante del Poder Ejecutivo y si él no satisface con sus explicaciones votemos no a "couer leger", sino con toda conciencia este proyecto de ley qué tiene por su origen y por su estudio una estructura sólida, que nos da la seguridad de que no es un proyecto de los muchos que se hacen para halagar estas o aquellas vanidades o para satisfacer estas o aquellas aspiraciones políticas, sino que es un proyecto para dar a un gremio tan meritorio como el bancario, la posición a que tienen derecho cuando llgue el momento de recibir la recompensa, fruto de sus afanes y de su aporte pecuniario, para engrosar los caudales de la Caja.

De modo que yo hago esta segunda moción, señor Presidente: para que el artículo 7.o sea considerado el día miércoles, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como he sido aludido por el señor Senador en una interrupción en que le expresaba al señor Senador García que el artículo 7.o es un detalle del proyecto...

SEÑOR PUYOL. — ¿Se dirije a mí, el señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — A usted mismo. Como he sido aludido por el señor Senador, diciendo que no es un detalle del proyecto el artículo 7.o, sino que es fundamental en el mismo; como esa manifestación de que es un detalle yo la había hecho al señor Senador García, voy a expresar por qué considero que es un detalle.

Lo fundamental de este proyecto es lo que se expresa en el respectivo mensaje del Poder Ejecutivo, vale decir, la conveniencia técnica de que el gremio de bancarios no esté afiliado a dos Cajas...

(Apoyados.)

—... que esté afiliado a una sola Caja.

El instituto jubilatorio creía que la mejor solución era que todos estuvieran afiliados a la Caja Civil y no yendo a esta solución aceptaba la otra de que todos estuvieran afiliados a la Caja Bancaria.

Lo fundamental del proyecto es eso.

Sancionado este proyecto, señor Presidente, la casi totalidad de los funcionarios bancarios, o la totalidad de los funcionarios bancarios, se va a pasar a la Caja Bancaria, va a gozar de inmediato de la situación favorable, de excepción, de la Caja Bancaria con respecto a todas las Cajas; vale decir, que el monto máximo de jubilación de la Caja Bancaria, es superior al monto máximo de la jubilación de la Caja Civil.

Por el artículo 7.o se quiere algo más: crear una nueva ventaja para la Caja Bancaria, un nuevo privilegio. De manera que me parece muy atinado el asunto planteado por los señores Senadores Santos y Suárez: que este artículo vuelva a Comisión, sin que ello signifique detener el andamiento de este proyecto de ley, porque lo fundamental de este proyecto, que es que todos los empleados bancarios se encuentren afiliados a la misma Caja, se encuentra satisfecho con el resto del articulado, y los empleados bancarios gozarán, como decía hace un momento, de las ventajas de la afiliación a la Caja Bancaria. De manera que yo apoyo la moción que han hecho los señores Senadores en ese sentido.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo quiero señalar mis puntos de vista a propósito de este asunto.

Estimo, señor Presidente, que en realidad el pase a Comisión puede ser procedente, pero el desglose del artículo y la marcha autonómica del resto del proyecto, me parece no totalmente congruente con el propósito que convoca la atención del Senado en estos momentos.

Es efectivamente exacto, por los antecedentes del asunto, lo que ha expresado el señor Senador Otamendi respecto de que la parte substancial en la estructuración del proyecto es el pase liso y llano de los funcionarios bancarios que estaban afiliados a la Caja Civil para serlo en la Caja Bancaria. Eso es exacto.

Hay una razón de técnica, que se ha mencionado, pero evidentemente por encima de todo lo que debe preocuparnos es la mejor, la más perfecta, la más exquisita organización de los servicios bancarios, en este caso, los servicios bancarios correspondientes a la sección en que el Estado desempeña esas actividades.

Estimo, pues, señor Presidente, que este proyecto tiene un poco el carácter de una revisión orgánica de la ley que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y la Bolsa de Comercio, y en consecuencia juzgo que, como decía, no sería estrictamente congruente con esa revisión si planteamos el asunto en los términos en que lo hace el artículo 7.o y no nos pronunciáramos sobre él en esta ocasión.

La propia circunstancia de ser un proyecto que individualiza una Caja separada de la otra, está mencionado que no tenemos por qué vincularla, de ninguna manera, a la suerte del otro proyecto; que son cosas distintas, separadas, y que la oportunidad no es la otra, sino esta en que estamos tratando, precisamente, lo que tiene atingencia con la organización de esta Caja.

Ahora, ¿qué alcance tiene el artículo 7.o?

La cuestión que aparece como dividiendio preferencialmente a los señores Senadores es la siguiente: en tanto hay algunos que como el señor Senador Santos y como el señor Senador Suárez y como parece interpretarlo el señor Senador Otamendi, estiman que no es justo que si por el hecho sólo de pasar de las afiliaciones de la Caja de Jubilaciones Civiles a la Bancaria, los jubilados que lo son actualmente ya van a tener por ese solo hecho un aumento en sus emolumentos o asignaciones de cien pesos que por virtud de esta ley, aquellos que tengan 70 años o más de edad, hayan de tener cien pesos más, vale decir, 500. Eso es como lo interpretan los señores Senadores preopinantes. Pero el señor Senador García, no se ha referido a esos casos; el señor Senador García, participa —estimo, de acuerdo con el resultado de sus palabras —del mismo repudio que los demás señores Senadores si con ello se ha de dar el alcance que este artículo 7.o sirviera para llevar a 500 pesos jubilaciones que actualmente son de 300 o 400 pesos.

El señor Senador García no está de acuerdo con eso; el señor Senador García plantea, y es una cuestión orgánica que se relaciona no con la cosa actual, sino con todos los servicios del Banco para el futuro, es que esta ley, en este ar-

tículo, debe regir y debe entenderse como queriendo comprender las jubilaciones futuras de aquellas personas que tengan más de 70 años de edad. En una palabra: tiene un poco el concepto y responde a la finalidad de crear algo así como una ley de retiro para quellos funcionarios que tengan más de 70 años de edad, ley de retiro que no se hace obligatoria, pero que se hará en la práctica de los hechos. De no sancionarse no existirá ya el estímulo para el retiro, pues que los funcionarios que tienen más de 70 años de dad o 70 años, y están todavía adscriptos a la función ejecutiva, a la función activa de su respectivo cargo, quedan en ellos en virtud de que si van a la jubilación, la dotación de que entonces habrán de gozar es infinitamente menor del sueldo que ellos tienen en actividad y, en consecuencia, se crea un incentivo contrario al interés de la jubilación. El señor Senador García señala que eso, no solamente constituye un obstáculo para la marcha ascendente de otros funcionarios, sino que compromete también el buen desempeño de la función, porque es evidente que la función bancaria es una función absorbente, una función importante; es una función de significado especialísimo, de características especialísima y hay un gran interés, un extraordinario interés en que los funcionarios den allí el máximum de su rendimiento.

Es probable que un funcionario a los 70 años de edad esté todavía en condición de prestar señalados, positivos e importantes servicios, pero no es menos cierto, señor Presidente, que no pueden tener ni la capacidad de trabajo, ni el entusiasmo, ni el espíritu de ejecución de un hombre de 50 años. En consecuencia, ese estímulo para abrir claros a la función bancaria en los altos cargos, es de interés, y por esa circunstancia se vincula con el buen servicio público, y en ese sentido yo creo que las razones que ha dado el señor Senador García son atendibles y que merecen consideración por parte del Senado.

Hay más, señor Presidente: el señor Senador Santos establecía que este régimen, de crearse, importaría una desigualdad, y yo le diría que de los antecedentes de las propias leyes resultaría lo contrario. Lo que haríamos sería mantener la propia situación en lo que se refiere a la diferencia que el legislador ha entendido que debía dejarse a estos funcionarios bancarios. ¿Por qué? Porque las jubilaciones bancarias son de 400 pesos, por ministerio de lo que establece la ley respectiva del año 25. Esa ley no ha sido modificada, no obstante haber sido modificadas las otras leyes que establecían otras jubilaciones, como la de la Caja Civil, que determinó como máximo la jubilación de 300 pesos.

Hay algo, señor Presidente, que corrobora y ratifica el concepto que señalaba, que de esta modificación pueda tener, y es la siguiente, y perfectamente explicable: que cuando la ley se hizo se estableció en uno de sus artículos que no podrían acordarse jubilaciones mayores de 400 pesos. ¿Por qué? Porque había un problema, señor Presidente; se trataba de un instituto que recién iba a advenir al escenario nacional y no era posible que, sin tener un conocimiento cabal de cómo iba a actuar realmente en los hechos, se pudiera admitir jubilaciones mayores. Hoy estamos en posesión de los informes que ha dado el señor miembro informante respecto a la situación floreciente y auspiciosa de esta Caja; que esta Caja tolera y admite esa situación. Si el Directorio de la Caja lo tolera y admite, sin ningún género de dudas es porque la situación no puede llegar a comprometer la economía de esa institución y, en consecuencia, si el servicio público puede (como lo estaba diciendo hace un momento al hacer pie en las manifestaciones del señor Senador García) puede ser mejor desempeñado con estos claros que podrían producirse al amparo de la solución que configura el artículo 7.o, creo que debe por esta circunstancia merecer nuestro voto afirmativo.

Por mi parte lo voy a dar así; es decir votaré sea el pase a Comisión o la fórmula transaccional propuesta por el senor Senador Puyol, en el sentido de que se oyera al señor Ministro, pero me resistiría a desglosar el artículo y marcha separada del proyecto, porque creo que no sería absolutamente congruente con el pensamiento que parecía imperar y al que se refirió circunstanciadamente el señor Senador García.

Debo decir que si se pasara a votación propondría una modificación, de tal suerte que quedara perfectamente contemplado el pensamiento del señor Senador García. De manera que dijera lo siguiente: el máximo de las jubilaciones futuras de los afiliados que alcancen, etc., etc.

Quiere decir que no nos referiríamos a una modificación de los estados de cosas actuales, sino simplemente para el futuro. Sólo los funcionarios llegando a cumplir 70 años en el ejercicio activo de sus funciones y su promedio respectivo alcanzara a 500 pesos, sólo en ese caso sería posible.

De manera que con estas aclaraciones, manifiesto mi disposición favorable de votar este artículo, y las mociones que se han presentado, si son mantenidas; la del señor Senador Puyol, y la del señor miembro informante respecto a que se pasara a estudio de una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Jude, es diferente.

SEÑOR JUDE. — Yo no formulo moción. Adhiero a que se aplace el estudio de este artículo para tratarlo en una sesión próxima, que puede ser la del miércoles con la asistencia del señor Ministro, como lo propone el señor Senador Puyol y con un dictámen más ajustado a la particularidad de las observaciones que se han formulado; pero soy contrario a que se desconecte este artículo del proyecto, porque creo que forma parte integrante de él, que es un complexo, que es un artículo que endereza el camino de los servicios y que, por consiguiente, no puede desglosarse.

De manera que esos son los puntos de vista que he sostenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar la moción del señor Senador Suárez. ¿Quiere dictarla el señor Senador?

SEÑOR SUAREZ. — Es idéntica al criterio sostenido por el señor Senador Santos, para que se desglose este artículo 7.o y pase a Comisión, y que el resto del proyecto continúe su trámite.

SEÑOR PUYOL. — Conviene hacer leer las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Puyol.

(Se lee:)

"Para que se invite a concurrir a sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de dar explicaciones sobre el artículo 7.o del proyecto que se incorpora al estatuto de jubilaciones bancarias."

SEÑOR JUDE. — El cual se considerará el miércoles próximo.

SEÑOR PUYOL. — Y en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota: Negativa.)

SEÑOR BETELU. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a rectificar.

(Se vota: Negativa: 8 en 20.)

—Declaro que no he votado la moción del señor Senador Suárez aún participando de sus ideas, porque considero que debe votarse en conjunto el proyecto. En ese sentido participo de las ideas expuestas por el señor Senador Jude: que es necesario que se vote el máximo de 500 pesos para el futuro y que la disposición no tenga efecto retroactivo. Por eso no he votado la moción del señor Senador Suárez.

SEÑOR GARCIA. — Quisiera completar la moción, si fuera del agrado del señor Senador mocionante, porque no bastaría la simple presencia del señor Ministro, sino tuviéramos el parecer de la Comisión.

Desearía que hiciéramos la obra más terminada; que al decretarse el pase a Comisión nos trajera la interpretación y forma definitiva de la disposición. No basta con la venida del señor Ministro a sala, sino que es necesario que la Comisión nos de su informe, sobre el particular y me permitiría como sugestión dar esta fórmula sustitutiva que es más o menos, medularmente, la expresión del pensamiento que se ha vertido en el Senado: "Las jubilaciones que se acordaren a los afiliados después de cumplidos 65 años de edad, tendrán como máximo 450 pesos mensuales, y los que se jubilaren cumplidos los 70 años, tendrán como máximo 500 pesos".

Es una fórmula que pediría se tomara en cuenta por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Puyol, acepta?

SEÑOR PUYOL. — Sí, señor. Acepto que pase a Comisión y con el nuevo informe sea tratado el miércoles próximo en primer término con invitación al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Puyol.

(Se vota: Afirmativa.)

—El agregado del señor Senador García pasa a Comisión.

Ha terminado el acto.

(Son las 19 horas y 25 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

77.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 27 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Puyol Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón.**

Con aviso, el señorr Senador **Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Hacienda, remite los informes que le fueron solicitados por el señor Senador doctor Abalcazar García, referente a los morosos por contribución inmobiliaria.

—Remítanse al señor Senador solicitante.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de las leyes de 6 de febrero de 1934, sobre realización de matrimonios e inscripción de nacimientos gratuitos.

—Repártase.

Las Juntas Departamentales de Lavalleja y de Maldonado, comunican su constitución.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre convenio sobre frutas frescas, firmado en la República de los Estados Unidos del Brasil, en Río Janeiro, el 23 de noviembre en curso.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

Antes de entrarse a la orden del día, voy a molestar la atención del Senado, en virtud de tener conocimiento de que el miembro informante de la Comisión de Constitución y Legislación, en el asunto relativo a la abreviación de los juicios, tiene muy avanzado el examen de este proyecto.

Como se trata de un asunto que el Poder Ejecutivo reputa urgente, por ser muy perentoria la necesidad que viene a corregir, me permito rogar al Senado, quiera fijar alguna sesión de la semana próxima, — si no hubiere inconveniente para el curso de los asuntos, — a fin de considerar ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el pedido formulado por el señor Ministro.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto a que hace referencia el señor Ministro de Instrucción Pública, ha pasado a informe del doctor Bado, después de contar con la anuencia de la Comisión, quien preparó su informe. En estos momentos el doctor Bado no está en Sala; no podríamos pedirle su ausentismo, pero yo tengo la casi seguridad de que para el miércoles de la próxima semana, podrá estar pronto ese informe. Así es que la Comisión puede asentir a que ese asunto sea colocado en primer término en la orden del día d ela sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término en la orden del día del próximo miércoles el asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Agradezco al Senado su deferencia.

4

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Es realmente de urgencia, que el Senado se ocupe del proyecto colocado al plan de estudios de la Facultad de Odontología en la necesidad de las grandes reformas, para poder iniciar en el próximo período de estudios, el nuevo plan que está a consideración del Senado. Ha venido con aprobación de la Cámara de Diputados, y la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado lo ha informado.

De manera que yo pediría (porque si no se despacha este asunto la Facultad de Odontología no podría iniciar el nuevo plan de estudios), que este asunto se colocará en lugar de preferencia para la próxima sesión. En la orden del día de la sesión de hoy, este asunto ocupa el número doce.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe ha sido repartido hoy.

SEÑOR CANESSA. — Hago moción para que se coloque este asunto en primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Canessa.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que después del asunto a que se acaba de dar preferencia, se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes, un asunto que acaba de informar la Comisión de Legislación referente a los casamientos de pobres. La Comisión ha presentado un proyecto sustitutivo del que vino de la Cámara de Diputados y hay urgencia en resolver ese asunto.

Recién acaba de darse cuenta que viene informado de la Comisión de Legislación. Hago moción para que este asunto sea colocado en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que modifica la jubilaciones bancarias.

Léase el artículo 7.o

(Se lee:)

"Artículo 7.o El máximo de las jubilaciones para los afiliados que alcancen a más de setenta años de edad, podrá ser de quinientos pesos mensuales, y el de las pensiones para los pensionistas mayores de sesenta años de edad, de trescientos pesos por mes, siempre que ese máximo guarde relación con el promedio que sirvió de base para la jubilación o la pensión respectiva."

—En discusión particular.

Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, señor Presidente, se ocupó, en el día de

ayer, de estudiar nuevamente las disposiciones contenidas en el artículo 7.o de este proyecto de ley y después de ese estudio ha llegado a la conclusión de que el régimen que se establece en él, de que los jubilados bancarios que tengan más de 70 años puedan gozar de una jubilación de 500 pesos, cuando hayan tenido como mínimo ese sueldo, es el régimen que ya existe para los jubilados civiles por una ley que no ha sido derogada y que fué promulgada con fecha 20 de octubre de 1931.

Por consiguiente, si ese régimen ya existe en nuestra legislación jubilatoria para otros, la Comisión no encuentra ningún inconveniente en que se adopte para los jubilados bancarios.

Como en la última sesión del Honorable Senado se resolvió que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social asistiera a esa sesión de la Comisión, fué invitado con ese objeto y se manifestó de acuerdo con las ideas de la mencionada Comisión. Encontrándose el señor Ministro en Sala, podría exponer su opinión al respecto, para lo cual dejo la palabra.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En la ley de 20 de octubre de 1931 se estableció el régimen especial de jubilaciones para los jubilados mayores de 70 años, disponiendo lo siguiente: "Artículo 1.o El máximo de las jubilaciones a que se refiere la ley de 20 de agosto último, será de 6.000 pesos al año para los que tengan más de 70 años de edad, y el máximo de las pensiones a que se refiere la misma ley será de 3.600 pesos anuales para las pensionistas mayores de 60 años.

Art. 2.o Derógase la ley de 20 de agosto de 1931 en cuanto se oponga a la presente ley.

Art. 3.o La modificación no regirá para que los que posean bienes equivalentes a una renta mayor de 2.400 pesos anuales."

Al fijarse, pues, ese régimen para la Caja Bancaria no se hace sino aplicar, en substancia, un régimen ya existente para los afiliados a la Caja Civil.

La Caja Bancaria, por otra parte, tiene en su carta orgánica una disposición por la que se fija, como máximum de las jubilaciones, 400 pesos mensuales, sin limitación de edad.

Además, conviene tener presente que como expresamente se declaró, y eso puede servir para fijar bien la situación de la Caja Bancaria frente a las demás, en el decreto de 14 de agosto de 1933, en virtud de una solicitud formulada por los representantes de las instituciones bancarias para que no se les aplicaran las disposiciones que disminuyeran o modificaran las pensiones servidas por esa Caja que resultaban reducidas con motivo de la aplicación del decreto de 20 de abril de 1933, la institución mencionada constituye, en realidad, una caja gremial privada, limitándose la intervención del Estado al nombramiento del Presidente, como garantía de su buena administración y funcionamiento y para prestigiar el organismo creado y sostenido por la banca nacional y extranjera.

Consiguientemente, las restricciones que pueden establecerse por ley a las pasividades servidas por dicha Caja, deben, naturalmente, fijarse con cierta discreción, dada la naturaleza del instituto.

En síntesis, señor Presidente, creo que no se innova: lo que se hace es aplicar, en esencia, el régimen instituído por el propio Estado, en virtud de razones muy atendibles que informaron la ley de 20 de octubre de 1931, respecto de una Caja que, como la Bancaria, no tenía por qué estar sometida a un régimen más severo que las demás, si es que las razones que se tuvieron para dictar dicha ley son, como creo, perfectamente atendibles.

Por ahora, es lo que tenía que decir.

SEÑOR SANTOS. — Como se recordará, señor Presidente, en la última sesión, el Senado no pudo ponerse de acuerdo respecto del alcance del artículo 7.o, porque mientras unos Senadores consideraban que este artículo sólo venía a favorecer a los nuevos jubilados, otros creían que regían para todos. El alcance de la disposición, pues, era muy distinto.

Yo, por mi parte, expresaba que consideraba que este artículo 7.o constituía un privilegio para los empleados bancarios con relación al régimen vigente, y después de la lectura de la ley que ha hecho el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, considero que el privilegio existe, y me bastaría para ello recordar el artículo 3.o de la ley de 20 de octubre de 1933, esa ley que permitió que las personas jubiladas de más de 70 años llegaran a una asignación hasta de 500 pesos por mes, por jubilación, pero puso la limitación de que para gozar de este beneficio, no tendría que tener rentas de más de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

En este artículo 7.o de la ley, no se hace la distinción. De manera, pues, que considero que constituye lo que llamo un privilegio, sobre el cual el Senado tiene que abrir opinión al sancionarlo, teniendo bien en cuenta que viene a modificar el régimen de restricciones a las jubilaciones que implantaron las leyes de 1931 y 1932, y que seguramente ha de tener a corto plazo, un pedido muy legítimo de parte del resto de los funcionarios públicos y de jubilados de otras Cajas, que querrán ser tratados con la misma medida.

Constituye, pues, el artículo 7.o, la innovación y derogación de la ley en vigencia, y es necesario que el Senado lo sepa así. Va, pues, a abrir una brecha en el régimen de jubilaciones establecido por las leyes anteriores y debe estar pronto para abrirla en favor de todos los demás jubilados.

Ya que está en Sala el señor Ministro, le voy a hacer una pregunta, que si bien se relaciona con un artículo ya sancionado, no es ocioso hacerla, porque sino en la segunda discusión habría que formularla, y es posible que el señor Ministro no se encuentre en esa oportunidad en esta Sala.

El artículo 5.o de la ley dice que los tres Bancos del Estado, cuyos funcionarios van a poder ingresar a la Caja Bancaria, deberán abonar a ésta las inversiones que hicieron antes en la Caja Civil.

¿El señor Ministro podría decir a qué cantidad puede llegar ese pago?

SEÑOR MINISTRO. — La cantidad fija no podría precisarse, pero creo que resulta de los antecedentes con que el Ejecutivo acompañó el mensaje.

SEÑOR SANTOS. — Porque el Senado no conoce el monto de esa suma y tampoco yo puedo decirla, porque no he tenido tiempo para averiguarla; se me ha dicho, sin embargo, que es una cantidad muy abultada.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que puedo decir es que el Ministerio recabó informes de todas las instituciones que pudieran resultar afectadas por el nuevo régimen.

SEÑOR SANTOS. — Sí, pero en esta materia, el Senado tiene que actuar con mucha precaución, porque naturalmente si él es el que va a imponer por medio de la ley, una carga para los Bancos del Estado, tiene que saber en qué proporción se la atribuye. Además, tal vez no sean los Bancos los que dicen eso, sino los funcionarios de los Bancos, es decir, los que tal vez puedan algún día ser objeto del beneficio, lo que es una cosa muy distinta. He tenido oportunidad de hablar con algunas personas vinculadas a Bancos y especialmente con el Gerente de un Banco particular, que me ha expresado que es necesario tener mucho cuidado de no hacer de la Caja Bancaria una Caja en bancarrota, como se ha hecho con las otras, porque con estas liberalidades puede suceder ese hecho, sobre todo cuando pasan así, a la ligera, sin un estudio detenido.

Yo no sé a cuánto llega el aporte que tendrán que hacer los Bancos del Estado a la Caja Bancaria. Veo que nadie me lo puede decir, sin embargo, sería una cosa indispensable conocer.

Con respecto al artículo 7.o, diré para terminar, que es preciso que el Senado sepa que el artículo tal como está, no aclara si el beneficio de los $ 500.00, sin limitación, para los que hayan cumplido 70 años, se refiere a jubilaciones ya acordadas o a futuras; y en segundo término, no aclara si deroga o no la ley de 14 de octubre de 1931 que fijab[illegible] una limitación para los que tuvieran un capital cuyas rentas fueran equivalentes a $ 2.400 anuales.

SEÑOR BUTLER. — Si me permite, señor Ministro, para contestarle a la pregunta del señor Senador.

El señor Senador Santos acaba de preguntar cuál será la cantidad que los tres Bancos del Estado, es decir, el Banco de la República, el Hipotecario y el de Seguros, tendrán que aportar a la Caja de Jubilaciones. Debo manifestarle que esa cantidad no se puede conocer exactamente en este momento, y por eso es que se establece en el artículo 4.o de la ley, que debe hacerse un estudio para llegar a su perfecto conocimiento. Esa cantidad puede ser más o menos grande, pero la Caja Bancaria, que ha estudiado el asunto y aún no puede conocerla con entera precisión, cree que está dentro de las posibilidades de los Bancos el poder pagar a la Caja Civil dicha cantidad, en beneficio —como lo dije en la sesión anterior— de la Caja de Jubilaciones Civiles, que podrá con ello mejorar su situación financiera.

Por lo tanto, es difícil contestar la pregunta que hace el señor Senador Santos, pero es fácil decir que no habrá ningún inconveniente, sea cual sea el monto de la misma, porque los tres Bancos del Estado, están en condiciones de poder aportar esa suma y están decididos a hacerlo en la forma liberal que se ha establecido.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SANTOS. — Yo sigo pensando que es un mal sistema el de sancionar leyes cuyos resultados no se conocen.

A mí me parece que yo no podría asumir la responsabilidad de decirle al Banco de la República, al Hipotecario y al de Seguros, que van a servir a la Caja Bancaria un capital que desconocen, porque yo no sé si está dentro de los resortes de esos Bancos, el poder suministrar esos fondos. Me parece que un elemental concepto de orden habría impuesto que este proyecto debiera venir con ese cálculo que debe ser previo a la sanción de la ley.

SEÑOR BUTLER. — Al decir que no se conocen las cifras quiero manifestar que no se conocen exactamente.

SEÑOR SANTOS. — Pero aproximadamente, debiera conocerse porque a lo mejor podría oscilar entre cien mil pesos y cinco millones.

SEÑOR BUTLER. — Los Bancos creen que es una cantidad que fácilmente podrán abonar y mucho más en la forma que se hará su pago.

SEÑOR SANTOS. — Yo no me atrevería a dar por resuelto ese asunto, sin conocer previamente esa cifra.

Además, hay otra cuestión pendiente.

Por la ley del año 1925, las instituciones bancarias debían contribuir con un porcentaje al fondo de la Caja, a la financiación de las jubilaciones bancarias, porcentaje que dependía del monto de las colocaciones.

Bien: algunos Bancos, como el de Seguros e Hipotecario, dijeron que ellos no hacían colocaciones y que por consiguiente no estaban obligados a dar ese porcentaje. El Hipotecario, es un simple intermediario entre el que dá el dinero y el que lo toma y el de Seguros tiene una organización más o menos parecida. De manera que se negaron a hacer las aportaciones a la Caja y hasta se siguió un pleito, que se ha transado según tengo entendido, no sé en qué condiciones.

Eso significa que mientras por un lado esos Bancos están discutiendo el aporte patronal —y, por lo tanto, la vitalidad de las Cajas—, se va a mandar a la Caja Bancaria una cantidad de empleados que no sabemos a cuánto asciende, ni en cuánto va a gravar las finanzas de la Caja.

Me interesaría saber, pues, si el Banco Hipotecario y el de Seguros contribuyen a los recursos de la Caja, y en qué proporción.

SEÑOR MINISTRO. — Toma los caracteres de un examen, señor Presidente, el discurso del señor Senador.

El Poder Ejecutivo, repito, se ha fundado en los informes de las instituciones afectadas por este proyecto de ley. No ha investigado directamente, los datos, no ha hecho un estudio de las finanzas de la propia Caja Bancaria, a los efectos que esta ley tendría para ella. La Caja Bancaria se ha dirigido al Poder Ejecutivo expresando que acepta la gestión hecha por los interesados, en el entendido que se sancionará la fórmula que la propia Caja Bancaria presentó al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no puede llevar su oficiosidad al punto de vigilar las finanzas de la Caja Bancaria en la forma que parece exigirlo el señor Senador Santos. Supone que los cálculos están bien hechos, que las aportaciones sobre las que reposa el régimen de innovación son racionales, y presume, con fundamento, la competencia celosa de los funcionarios, empezando por el Directorio de la Caja Bancaria. Esta Caja se ha caracterizado por la cordura con que ha administrado el instituto; por el estado floreciente de sus finanzas y, desde este punto de vista, es una Caja modelo; el espíritu de orden, de método, que caracteriza a las instituciones bancarias, felizmente ha sido transportado a dicha institución.

Estos antecedentes tienen que ocupar un primer plano, en la atención del Poder Ejecutivo, cuando se trata de examinar las opiniones de una institución de tal volumen moral y de tal capacidad funcional.

No obstante, si se desea que esos informes, en la medida meticulosa que lo desea el señor Senador, vengan al Senado, para que los tenga presentes, al considerar este proyecto, no será el Ministro quien se oponga a ello.

SEÑOR SANTOS. — Si mis observaciones pueden parecer inconvenientes no tengo absolutamente ninguna razón para no poner punto final aquí mismo a ellas.

Lo que hay es que, naturalmente, me parecía inapropiado sancionar con mi voto, o con mi silencio, un proyecto de ley en el que encuentro vacíos y que no está suficientemente ilustrado, aunque, indudablemente, el Ministerio debe haber tenido todos esos antecedentes a la vista.

SEÑOR MINISTRO. — Y el Senado también.

SEÑOR SANTOS. — En el repartido no están.

SEÑOR MINISTRO. — Se mandó un legajo. Está en la Secretaría.

SEÑOR SANTOS. — Yo no lo conozco y los que no podemos estar al mismo tiempo en todos lados, esperamos que se nos dé el repartido correspondiente para ilustrarnos en él.

No he tenido a la vista los informes a que se refiere el señor Ministro. Si se cree que no hay por qué prolongar más la discusión de este asunto y se considera que está suficientemente instruído con las observaciones que ha podido recoger el Poder Ejecutivo, no insisto. Me limito, simplemente, a decir que en las condiciones en que viene, por lo menos, está o debe estar sujeto a las observaciones que se han hecho y recordaba que en la tarde de la última sesión, el Senado, no sabía hasta qué punto tenía alcance el artículo 7.o del proyecto.

Si se quiere sancionarlo en estas condiciones, no tengo inconveniente y no insistiré; no tengo espíritu de obstruccionismo, pero me interesa dar mi voto con toda conciencia, como me creo que debo hacerlo.

SEÑOR MINISTRO. — Tendría que completar la explicación inicial con algunas otras referencias.

Observaba el señor Senador Santos que la ley de octubre de 1931, tiene una segunda parte en que alude a las rentas, estableciendo $ 2.400.00 anuales, como límite, a los efectos del goce del beneficio y de la que dí lectura al principio.

Yo no considero que sea propiamente una innovación, la regla que se establece en el artículo 7.o, desde que no hay, actualmente, para el goce de pasividades en la Caja Bancaria, ninguna limitación por renta, no obstante establecerse un máximum de jubilación superior al de la Caja Civil.

El artículo 35 de la ley de 14 de mayo de 1925, dice: "No podrá acordarse jubilación mayor de $ 400.00 mensuales."

Es decir, que, a pesar de haberse establecido restricciones para la Caja Civil en materia de rentas, no se hicieron aplicables a la Caja Bancaria.

Si cuando se trata de un funcionario que se jubila y percibe $ 400.00 mensuales —es decir, $ 100.00 más del máximum fijado a los jubilados civiles menores de setenta años— no se establece ninguna limitación, cualquiera que sea la renta del afiliado, no podría considerarse un privilegio no aplicar la restricción relativa a la renta, respecto de un número tan limitado, como necesariamente tiene que ser el de los de setenta años de edad.

Por otra parte, la ley de 20 de octubre de 1931 no es la que rige en estos momentos, en lo que respecta a las restricciones sobre renta. El decreto de 20 de abril de 1933 modificó en forma sensible este régimen y estableció una serie de circunstancias que reducen las exigencias de dicha ley.

Puedo citar, por ejemplo, la que resulta del artículo 5.o, lleva de $ 240.00 a $ 250.00 mensuales el límite de renta. Además, el artículo 6.o establece: "Que cuando el jubilado, pensionista o retirado, tenga a su cargo cónyuge, descendientes, ascendientes o colaterales dentro del tercer grado de consanguinidad, que no disfruten de rentas y que sean sostenidos exclusivamente por el declarante, podrá acumular a su jubilación, pensión o retiro, rentas propias hasta trescientos pesos mensuales. Cuando el número de esos parientes pase de tres, la acumulación permitida ascenderá a cuatrocientos pesos mensuales. Cuando pase de seis, a quinientos pesos, y cuando pase de diez, a seiscientos pesos".

A su vez, el artículo 4.° atenúa también la severidad del régimen, distinguiendo entre la calidad o procedencia de las rentas.

El artículo 3.o de la ley de 5 de enero de 1933, establece, también, un beneficio: "Extiéndese —dice— la excepción establecida en el artículo 1.o de la última de las leyes citadas (es decir, la de 20 de octubre de 1931), a los pensionistas que tengan a su exclusivo cargo más de cuatro personas, sean menores o hijas solteras".

De modo, pues, que resulta muy atenuada la severidad del régimen de 1931.

SEÑOR SANTOS. — Creía que la Caja Bancaria estaba regida por las limitaciones generales, porque el artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 1933, en el inciso 2.o, dice: "Declárase que las limitaciones a las jubilaciones y pensiones, dispuesta por tales y tales leyes, rigen para las jubilaciones o pensiones **cualquiera que sea la Caja que las sirva**".

SEÑOR MINISTRO. — Exactamente, pero...

SEÑOR SANTOS. — El tenor tan amplio de esta ley hace incluir el caso de las jubilaciones bancarias en esta disposición que limita las jubilaciones.

SEÑOR MINISTRO. — Posteriormente se dictó un decreto, el de 14 de agosto de 1933, que ya invoqué, en el que se dice: "Vista la nota presentada por los representantes de las instituciones bancarias privadas, solicitando la derogación de las disposiciones que disminuyan o modifican las jubilaciones y pensiones, servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio; considerando que la Institución mencionada no puede ser calificada como ente autónomo ni como institución del Estado, constituyendo, en realidad, una caja gremial privada..." etc. (Las demás deferencias ya las he hecho), se resuelve lo siguiente: "Declárase que las disposiciones que establece el decreto de 20 de abril de 1933 no alcanza a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio, siempre que se acepte el prorrateo" etc. El artículo 1.o de dicho decreto decía: "Ninguna jubilación o retiro podrá ser mayor de 300 pesos mensuales y ninguna pensión de $ 200, sean servidas por el Tesoro Público, sea por cualquiera de las Cajas creadas por leyes de la Nación, con la única excepción en favor de los jubilados mayores de 70 años", etc. Esta resolución de agosto de 1933 sustrae a los empleados bancarios al régimen corriente.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor. No voy a incurrir en la vulgaridad de recordarle a un hombre tan ilustrado como el señor Ministro, que el decreto, por más bien inspirado que esté no puede derogar la disposición de la ley.

SEÑOR MINISTRO. — Era en el período de facto: 14 de agosto de 1933.

SEÑOR PUYOL. — Es tan ley como las demás de la República.

SEÑOR SANTOS. — Es una interpretación administrativa.

SEÑOR MINISTRO. — Pertenece al período de facto.

SEÑOR PUYOL. — Sobre todo que fué ratificado por la Constituyente. Realmente, la discusión de este proyecto de ley me sorprendió un poco, y yo que me precio de tener buena memoria, no pude recordar en el momento todos los antecedentes que había respecto al artículo 7.o que promovió tanta discusión.

Posteriormente, me aboqué al estudio de la cuestión y recogí una porción de antecedentes, los cuales con toda claridad y precisión ha puesto de manifiesto el señor Ministro.

La ley del 5 de enero de 1933, —que dígase lo que se diga, fué un esfuerzo sereno en favor del equilibrio de las finanzas nacionales, que si no logró totalmente su propósito no fué por culpa de los legisladores, sino por culpa de quienes trajeron al seno del Parlamento cifras que no eran la expresión de la verdad,— la ley del 5 de enero, señor Presidente, que fué hecha, que fué sancionada, podemos decir, en pleno período de pánico, cuando veíamos delante nuestro el panorama terrible de la bancarrota, cuando todas las economías nos parecían poco, cuando se escogieron arbitrios constitucionales y de los otros, porque muchos de los arbitrios de la ley del 5 de enero como los propios de la de octubre del 31, no están de acuerdo con los principios constitucionales que nos regían, esa ley del 5 de enero de 1933, respetó, sin embargo, la situación de los jubilados y pensionistas que alcanzaran la edad de 70 y 60 años respectivamente, fijándose un máximo de 500 pesos y se agregó la restricción de la renta.

Como digo, señor Presidente, estábamos frente al fantasma terrible de un desequilibrio financiero y económico cuyas consecuencias no podíamos prever é hicimos bien al proceder como procedimos.

Tres meses después, en pleno nuevo régimen se dictó el decreto de abril de 1933, a que ha hecho referencia el señor Ministro, por el cual se respeta y se contempla la situación de los jubilados que alcancen la edad de 70 años, sin exclusión de Cajas. El decreto aclaratorio del 16 de agosto lo confirma. Una resolución respecto a la jubilación de los diplomáticos es una nueva confirmación de todos estos copiosos antecedentes, y la ley de Reajuste jubilatorio del año 34 no dice una sola palabra referente a estas restricciones. Ella se relaciona, casi toda, con la Caja de Servicios Públicos, vale decir, que en el ánimo de los gobernantes y en el ánimo de los legisladores, ha estado siempre el deseo de respetar la situación de aquellos jubilados que alcanzaran ese límite de edad, no frecuentemente alcanzado en nuestro país, ya que el término de vida en nuestro país, dista mucho de ser el de 70 años.

SEÑOR CANESSA. — Sesenta años.

SEÑOR PUYOL. — Ni alcanza a los 60 años.

Y bien, señor Presidente: hoy nos encontramos con un proyecto de ley que ratifica lo anteriormente dispuesto, que la única innovación que tiene es la de no exigir el requisito de los primitivos 200 pesos de renta, posteriormente modificados a 250 pesos, por el número de hijos, por el número de personas a su cargo, etcétera, que modifican totalmente la economía de la disposición.

Señor Presidente: Me parece que hoy, con el panorama de nuestro mejoramiento económico evidentemente en marcha segura hacia mejores perspectivas, no tenemos por qué dar máquina atrás y negar, no un privilegio, sino negar el derecho que no fué desconocido ni aún en la época más calamitosa por que atravesó en los últimos años nuestro país.

Y yo me pregunto si frente al fantasma de nuestro desequilibrio financiero adoptamos esas medidas restrictivas de las rentas, es decir, que el que llegara a la avanzadísima edad de 70 años para gozar de los 500 pesos de jubilación no tuviera un sólo centésimo de entrada más, si hoy debemos proceder con el mismo criterio y no podemos, en una Caja que no se puede comparar a las demás Cajas, porque las otras sí son esencialmente oficiales y no están desgraciadamente en el estado floreciente en que se encuentra ésta, una Caja reconocida oficialmnte como una Caja privada, ¿por qué le hemos de negar, señor Presidente, eso que dista mucho de merecer la palabra privilegio y que, lo repito, para mí es el reconocimiento de un derecho?

Yo creo que no hay ninguna razón de ninguna clase ni de orden económico y financiero ni de orden social.

Los funcionarios de las demás Cajas, no podrán venir a golpear a nuestras puertas desgraciadamente. ¿Por qué? Porque la situación de sus Cajas no es comparable a la de la Caja Bancaria.

SEÑOR SANTOS. — Si seguimos así, pronto los vamos a emparejar, si seguimos siendo tan liberales sin tener en cuenta las cargas...

SEÑOR PUYOL. — Al señor Santos no le merece ninguna confianza ni el visto bueno que le ha dado el Presidente de la República a este proyecto, ni el visto bueno y la firma del señor Ministro de Instrucción Pública, ni la opinión concorde de las instituciones bancarias oficiales afectadas por este proyecto.

SEÑOR GONZALEZ. — Interesadas, desde luego.

SEÑOR PUYOL. — ¡Los Directorios, que van a estar interesados!

Estarán interesados los empleados, pero no han sido consultados los empleados. Me supongo que el señor Ministro de Instrucción Pública ha tenido el buen tino de consultar a las autoridades y no a los empleados. Si ha pasado por el filtro de la Comisión, si su miembro informante es un hombre de las condiciones del doctor Butler, al que no podemos tildar de despilfarrador ni mucho menos, ¿cómo podemos hablar en la forma que lo hace el señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Con ese argumento tendremos que venir simplemetne a votar lo que nos mande el Poder Ejecutivo y las Comisionss informantes. ¡No puede ser! Yo tengo absoluta confianza en la capacidad del señor Ministro, lo conozco tan bien que no escatimaría ningún adjetivo laudatorio, pero es el deseo de cumplir bien con las cosas que se han de votar y de cumplir bien con mi deber, lo que me mueve a pedir aclaraciones. Yo, naturalmente, no voy a poner en duda la palabra del señor Ministro, absolutamente...

SEÑOR PUYOL. — La verdad y la razón de sus palabras.

SEÑOR SANTOS. — La razón cuando vea los números.

SEÑOR PUYOL. — Si las tres instituciones afectadas han sido consultadas y dan su opinión favorable, si el propio Gerente de la Caja Bancaria, que es un funcionario que a mí se me ocurre que no debe tener ningún beneficio con que la Caja se declare en bancarrota, porque el primero que tendrá que tomar el sombrero para ir en busca de nuevos horizontes será el Gerente...

SEÑOR SANTOS. — A menos que el Gerente de la Caja no sea ya más Gerente y no tenga entonces más que tomar el sombrero...

SEÑOR PUYOL. — El Gerente de la Caja dice también que puede soportar perfectamente bien y hay que suponer que sea así; yo no sé quién es el Gerente de la Caja Bancaria, pero supongo que es una persona que por su capacidad, por sus conocimientos de la materia, es digno de ese cargo, en cuya designación no ha influído para nada la influencia oficial ni política.

Aunque no lleguemos a cifras concretas, le quiero recordar al señor Senador Santos —yo respeto mucho el criterio ajeno— que muchas veces aquí, sin tener cifras, y aún teniéndolas, se ha votado con otro criterio. ¿Por qué vamos a exigir ahora la realidad descarnada de las cifras, si todo nos da el derecho de decir que esas cifras van a estar de acuerdo con las aspiraciones contenidas en el proyecto del Poder Ejecutivo? Me parece que sería más realista que el rey.

SEÑOR SANTOS. — Conviene puntualizar de una vez el asunto, porque me parece que tampoco hay interés para el Senado en dejarlo arrastrar por mucho tiempo.

Yo considero, señor Presidente, que tenemos necesidad de conocer cifras, porque pudiera ocurrir que resulta que el aporte que tienen que verter otra vez los tres Bancos del Estado a la Caja Bancaria, fueran de una cantidad que a nosotros nos pareciera excesiva y entonces en lugar de optar por la solución que da el proyecto, optáramos por la solución que obligara a la Caja Civil a reintegrar a la Caja Bancaria los fondos que tiene en su poder.

SEÑOR MINISTRO. — Es imposible.

SEÑOR SANTOS. — Y si no se podría optar por dejar las cosas como están, pero solucionar el asunto con pleno conocimiento de causas.

SEÑOR MINISTRO. — La primera solución es imposible, porque de los propios antecedentes, de los informes del Instituto de Jubilaciones, que obran en la carpeta respectiva, resulta que la situación de la Caja Civil no permitirá, en estos momentos, efectuar dicho reintegro.

SEÑOR SANTOS. — ¿Sea cuál fuere la suma que tenga que servir el Banco de la República, el Hipotecario y el de Seguros?

SEÑOR MINISTRO. — Eso es. Por otra parte, no puede tener un alcance extraordinario, desde que el número de empleados de esas instituciones es fácilmente visible.

SEÑOR SANTOS. — Son unos cuantos centenares.

SEÑOR MINISTRO. — Pero no causará trastorno.

SEÑOR SANTOS. — La Caja Civil debería reintegrar a la Caja Bancaria todas las aportaciones de los empleados que han estado sirviendo el montepío, y eso no se sabe a cuánto llega.

Otra pregunta quisiera hacerle al señor Ministro.

Reconozco que la legislación, en materia de jubilaciones, es lo más frondosa y confusa que hay después de las leyes de Aduana; creo que no hay nada más confuso que las leyes de jubilación.

Efectivamente, hay por lo menos dos disposiciones que se chocan entre sí: la de octubre y la de enero, que dicen que las limitaciones rigen para todas las Cajas, y luego el decreto del Gobierno de facto, según el cual no rigen para la Caja

Bancaria. Pero lo cierto es esto: actualmente los jubilados bancarios no llegan a $ 500; quiere decir que por esta ley les permite aumentar hasta en $ 100 sus jubilaciones constituye una liberalidad, lo que tengo interés en señalar a la consideración del Senado.

SEÑOR MINISTRO. — Es un aumento en la jubilación de los que tengan 70 años.

SEÑOR SANTOS. — Es establecer un distingo con los demás funcionarios públicos. Los demás funcionarios tienen esa ventaja pero a condición de que no tengan renta mayor de $ 2.400 anuales.

SEÑOR MINISTRO. — Está bastante modificado,—según dije,—por el decreto del 20 de abril de 1933.

SEÑOR SANTOS. — Quiere decir que es una distinción a favor de la Caja Bancaria.

SEÑOR MINISTRO.—El carácter privado que tiene esa institución, ha hecho que el régimen de la ley orgánica del 25 no se haya alterado no obstante las modificaciones supervinientes, con motivo de la crisis del 31.

De manera que si en todo momento, aún en los más amar-

De manera que si en todo momnto, aún en los más amargos, se respetó la situación de la Caja Bancaria, permitiendo que las jubilaciones llegaran hasta $ 400, no obstante las rentas que pudieran tener los interesados, parecería que ahora no hubiera que entrar a ese género de restricciones, desde que el período de crisis más aguda ha desaparecido y se trata de una Caja cuya situación es floreciente.

SEÑOR BUTLER. — Algo más, señor Ministro: que se trata de una Caja privada.

SEÑOR MINISTRO. — De donde resultaría que el Estado llevaría su protección y su espíritu tutelar a una institución que ha administrado tan bien sus intereses, que ha podido dar lecciones a Cajas administradas en forma oficial.

(Apoyados).

—Ahora, si se introduce el régimen de las restricciones por renta, habría que hacerlo para los jubilados que pasen de $ 300; vale decir, que se aplicará a la Caja Bancaria una restricción que no se aplicó en el período más difícil de crisis por que pasó el país.

SEÑOR SANTOS. — El señor Ministro tendrá que convenir conmigo que antes del decreto del 33, las restricciones de jubilaciones se referían también a la Caja Bancaria.

SEÑOR MINISTRO. — La impresión que tengo es que no se tuvo presente a la Caja Bancaria. Por lo menos, el día que se llamó la atención del Poder Ejecutivo sobre este punto, y de un hombre de la pericia y de la ciencia del doctor Manini Ríos, que era Ministro de Hacienda entonces, no hubo inconveniente en declarar, en forma terminante, resulta de las palabras que leí, que era una institución privada y no se aplicaba aquel decreto. Además, de otros antecedentes resulta también esa calidad de privada, porque dice, simplemente, la ley de creación, del año 25: "Créase la Caja de Jubilaciones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio", etc.; en cambio, la ley de 6 de octubre de 1919, que instituyó la de Servicios Públicos, dice: "Créase como instituto del Estado", etc.

SEÑOR SANTOS. — Pero a medida que penetran en ella los Bancos del Estado, van a penetrar también las obligaciones del Estado para la Caja.

Se sabe que el número de empleados de los Bancos del Estado, por sí sólo es mayor que el de todos los Bancos juntos.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador debe saber que casi la mitad de los empleados de los tres Bancos del Estado están en la Caja Bancaria de Jubilaciones y Pensiones.

SEÑOR SANTOS. — Ese dato no lo tengo.

SEÑOR BUTLER. — Si quiere le doy el número exacto, porque parece que el señor Senador desea tener números exactos.

Hay 999 empleados de los tres Bancos en la Caja Bancaria y 1008 en la Caja Civil. Tiene así el dato exacto, el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Es interesante.

SEÑOR BUTLER. — Ya que estoy en el uso de la palabra, debo hacer esta manifestación al señor Santos, que insiste en la necesidad de que se mantengan las restricciones que se tomaron, como decía el señor Ministro, en el peor momento de la crisis.

SEÑOR SANTOS. — No insisto en que se mantengan, no he tenido la suerte de ser entendido.

SEÑOR BUTLER. — Si esa situación tan grave por la cual pasó el Uruguay empieza a desaparecer, y si es posible ir mejorando la situación de tantos hombres de trabajo, dándoles con que vivir decorosamente, creo que habiendo llegado el momento, o la posibilidad de hacerlo, debemos proceder así. ¿Y podemos hacerlo? Esa es la pregunta que debemos formularnos. Y la respuesta es afirmativa. Es afirmativa, ¿por qué? Porque quien debe dar esa jubilación es la Caja Bancaria y lo puede hacer, y porque la Caja Civil reclama de estos tres Bancos una cantidad de los Bancos del Estado que éstos también pueden aportar a la Caja Civil. Por consiguiente, no hay nada que impida modificar ese sistema de restricciones exageradas a que se llegó en el momento álgido de la crisis que hemos pasado; y si ahora podemos ser un poco más generosos y dejar a los hombres que han trabajado durante la mayor parte de la vida, vivir lo poco que les queda, — como son los empleados bancarios que han llegado a 70 años, — vivir decía, decorosamente, creo que hasta por razones de humanidad y de justicia, debemos hacerlo.

Eso es lo que quería agregar a los datos numéricos que le he proporcionado al señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Quiero contestar al señor miembro informante, que si las restricciones en momentos de penurias fueron generales, el levantamiento de las restricciones en momentos de mayor holgura, deben también ser generales.

SEÑOR BUTLER. — No estamos en momentos de gran holgura.

SEÑOR SANTOS. — Según lo que hemos oído aquí, parece que sí.

SEÑOR BUTLER. — Recién se inicia un estado de alivio, de mejora de la situación económico-financiera. Se nos presenta un proyecto de ley por el cual nosotros podemos ya empezar a mejorar la situación de los jubilados, ¿por qué nos vamos a oponer a ello?

Creo que no hay razones suficientes para hacerlo, para ir en contra de ese proyecto de ley, que repara la situación de estos empleados bancarios, que realmente necesitan para vivir decorosamente la jubilación que les damos por el proyecto de ley que estamos estudiando.

SEÑOR SANTOS. — No voy a insistir sobre este punto porque cada señor Senador debe tener su opinión hecha, y no me gusta hacer obstrucción, pero quiero pedir la aclaración de si el artículo 7.o va a referirse a todos los jubilados de la Caja Bancaria incluso los ya existentes, si es simplemente para el futuro.

SEÑOR MINISTRO. — Los jubilados civiles, al pasar a la Caja Bancaria, recibirán los beneficios que corresponden al régimen de esta Caja.

SEÑOR SANTOS. — Y los que están jubilados ¿aumentan el porcentaje de lo que perciben actualmente?

SEÑOR MINISTRO. — Rige el artículo 3.o del proyecto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Y los que están jubilados ahora, con 70 años, y no perciben $ 500.00?

SEÑOR MINISTRO. — A esos les corresponderá la mejora, si el cómputo de servicios autoriza esa asignación.

SEÑOR SANTOS. — Es el alcance que yo quería fijar si la ley es general, con efecto retroactivo para los ya jubilados y para los que vengan a jubilarse.

SEÑOR BUTLER. — Tiene que ser así.

SEÑOR SANTOS. — Eso es lo que recién ahora se sabe; antes no se sabía.

SEÑOR BUTLER. — No es lógico pensar que haya un empleado bancario de 70 años de edad que reciba $ 400.00 y que haya otro, en las mismas condiciones, que reciba $ 500.00. El régimen tiene que ser general, tiene que comprender a todos por igual, sino sería un régimen injusto.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de haber oído la interesante discusión que ha tenido lugar en el Senado, tengo que expresar mi satisfacción de haber encontrado en ella la confirmación de mis ideas expuestas en la sesión anterior.

Estaba convencido que la reacción se impondría por justa, equitativa y necesaria, porque no envuelve absolutamente ningún hecho palmario de evidente injusticia, sino todo lo contrario.

Creo que con esto se hace un acto de reparación, de equidad para los viejos servidores del país que han tenido la suerte biológica de llegar a los 70 años, aplicados toda la vida al cumplimiento de su deber, vida que han pasado relativamente fácil y aceptable, porque han podido hacerla a expensas del sueldo, con que el Estado ha compensado sus servicios.

¿Por qué razón, señor Presidente, no han determinado sus días en las mismas condiciones que les fueron habituales, hasta la llegada de su jubilación? ¿Es que parece ser gravoso para la Caja más pobre, servir unas pocas jubilaciones de ancianos septuagenarios?

¿Cómo es posible que esas personas que han pasado por todas las vicisitudes de las actividades del trabajo y que han llegado a la senectud, se vean obligadas en las postrimerías de su existencia, a retrotraerse a un estado de privaciones después de una larga y digna carrera?

Surge de mi memoria un hecho ocurrido a un alto dignatario de la administración de justicia, porque quedó grabado en mi recuerdo y cuya impresión no se borrará nunca y fué una queja dolorosa de un alto miembro del Tribunal Superior de Justicia, que recurrió a todos los medios para demostrar que la retracción a su asignación de jubilado, no le alcanzaba para vivir, porque sus compromisos eran los mismos; porque su representación social era la misma; porque sus medios de vivir en sociedad eran los mismos que cuando el gozaba del sueldo de 500 pesos y que se veía obligado entonces con 300 a disminuir todos los gastos y atenciones que tenía para los suyos y para su propio decoro, encontrándose en una situación angustiosa

de dolor y de protesta. Ese fué el doctor Montero Paullier, quien hizo todo lo posible para hacer público, "urbi et orbi", que la situación a que lo había llevado la jubilación, muy inferior a su sueldo, era lo más desastrosa que podía tener un hombre cuyos compromisos no podía cumplir.

Y bien; esto que contiene el artículo 7.o como quiera que sea, inaugura la obtención de los derechos de esos buenos servidores, que llegan a las postrimerías de la vida en condiciones desventajosas que no les corresponde, porque no han podido tener tiempo de acumular recursos, ni riquezas que les sufraguen holgadamente todas las molestias de la vejez, arrojándolos a las contrariedades pecuniarias que no conocieron como empleados, esto digo, es un acto de justicia distributiva para todos los empleados nacionales que estén en las mismas condiciones que los miembros del Superior Tribunal como los viejos bancarios, como todos los altos empleados que han pasado la vida de labor y sacrificios, para que no se vean con un descargo jubilatorio así, artero, inconcebible, imperdonable, llevados a los apremios de la necesidad.

Por eso, señor Presidente, me siento ampliamente complacido en que este artículo 7.o haya merecido la aprobación del Senado y que sea esta la alborada, la iniciación, el heraldo, de que se han de medir a otros viejos empleados nacionales con el mismo cartabón, con la misma ecuanimidad y con la misma justicia.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR BUTLER. — Voy a dar unos pequeños datos numéricos, ya que el señor Senador Santos teme y está intranquilo, respecto de los aportes de los tres Bancos.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores conversan y no se puede oir al orador.

SEÑOR BUTLER. — Puede ser elevado, señor Presidente, y no es posible conocerlo exactamente porque hay que hacer un estudio detenido de los aportes recibidos por las Cajas y de sus pasividades, como lo prevee la ley.

Debo darle otro dato que puede, tal vez, tranquilizarle y que demuestra que la situación de los grandes Bancos, por lo menos de uno de ellos, es tal en este momento, que fácilmente podrá permitirle aportar esa cantidad, aunque ella sea algo elevada.

Quiero referirme a lo que ya se empieza a saber como ganancias que figurarán en el balance de este Banco a fines del corriente año.

Según los datos que tengo, el Banco de la República, fácilmente cerrará este balance con una ganancia de cuatro millones de pesos, vale decir, con una suma que jamás ha alcanzado a ganar en el período de un año. Y esa suma tan elevada que ha ganado el Banco de la República, según los datos que tengo, si no es de cuatro millones andará muy cerca, según datos que tengo de algunos miembros de su Directorio. Esa ganancia considerable, ¿qué indica? Que la situación de nuestro país, o por lo menos de nuestros Bancos, o del Banco de la República, en estos momentos, es floreciente. Y como esa ganancia tiene que repercutir sobre el estado económico-financiero del país en general, repercutirá necesariamente en sentido favorable.

Es otra manifestación más de lo que decía: se inicia la aurora de una situación económico-financiera para el Uruguay, mucho mejor que la que desgraciadamente pasamos en años anteriores.

Pero hay algo más, señor Presidente: esa gran cantidad, en gran parte o en una buena parte, ha sido amasada por el trabajo correcto e incesante de los empleados bancarios, de los empleados del Banco de la República, y me consta que los sueldos de los mismos no están a la altura de las funciones delicadas y de responsabilidad que desempeñan.

El Estado y el Parlamento, tienen, por consiguiente, una deuda con ellos. Sea este proyecto de ley uno de los medios para pagarles, dándoles la posibilidad de un descanso tranquilo cuando lleguen a la vejez, que me parece bien lo merecen estos empleados, que tienen el carácter de amovibles, no son dueños de sus puestos y cuyo porvenir, en general no es muy halagüeño, porque no se puede llegar, siendo empleado de Banco, a tener situaciones muy brillantes bajo el punto de vista económico.

Es justo, señor Presidente, que por todas estas razones que acabo de exponer, pensemos que es el momento de conceder lo que el artículo 7.o otorga, es decir, una jubilación de 500 pesos mensuales para los que lleguen —y desgraciadamente serán muy pocos— a los 70 años y para aquellos que han tenido más de 500 pesos de sueldo —que también serán pocos— serán los Gerentes de Banco o los que ocupen los más altos cargos. Probablemente algunos habrán ganado mil pesos o más, y cuando lleguen al período de la vida en que ya no es posible ninguna otra actividad, porque la actividad bancaria no permite, en general, realizar otra actividad remunerada al margen de ella, es justo, señor Presidente, que, por lo menos, se les dé la mitad de lo que ganaban, cuando han llegado a los 70 años y han cumplido en la vida, una función tan larga, tan delicada y de tanta responsabilidad como es la función bancaria.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Pido perdón y espero que sea por última vez que haga uso de la palabra. Quiero levantar lo que pudiera ser un cargo hecho en sala al que habla porque se podría suponer que de mis palabras surge la convicción...

SEÑOR BUTLER. — Yo no he hecho ningún cargo.

SEÑOR SANTOS. — ...de que no hay que tener en cuenta la circunstancia que tan elocuentemente han sabido desarrollar los señores Butler y Canessa a favor de los empleados de Banco.

SEÑOR CANESSA. — A favor de todos los empleados.

SEÑOR SANTOS. — Yo reconozco que todos los empleados de Banco deben ser satisfechos en la medida de la obra que reailizan; deben ser pagados, porque su función y responsabilidad es muy grande; a lo que yo me negaba es a establecer un privilegio a favor de determinada categoría de funcionarios, cuando el resto de los funcionarios públicos permanecen todavía con la gravitación de limitaciones que son pesadas para ellos.

SEÑOR BUTLER. — No innovamos nada.

SEÑOR SANTOS. — Creo que cada cual puede tener la opinión que le parezca; no intento que la mía prive sobre las demás. De manera que no hago más cuestión sobre el asunto: el Senado sabrá lo que debe resolver. Yo insistí un poco porque todavía no sabemos cuál es la carga que va a pesar sobre los Bancos del Estado, con ese regalo que se le va a hacer a la Caja Civil. A mí se me ha dicho que esa carga puede llegar a suma que oscila entre tres o cuatro millones de pesos y quiero saber si un Banco como el Hipotecario está en condiciones de servir la parte proporcional que le corresponderá con más el interés del 6 o|o y el 1 o|o de amortización. Se me dice que el Banco de la República va a cerrar su ejercicio con una ganancia de cuatro millones, y con eso se quiere decir que está en situación de poder responder ampliamente a esta deuda; yo no me ilusiono porque el Banco gane cuatro millones, porque eso lo habrá hecho en todo caso a expensas del trabajo nacional.

(Apoyados).

—Creo que el Banco debiera favorecer un poco más las condiciones en que se desenvuelve el trabajo y la industria del país.

SEÑOR PUYOL. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR BUTLER. — Podrá invertirlas en actividades de todo género que pueda resultar, a su vez, en beneficio de la economía nacional.

SEÑOR SANTOS. — Pero no invertirla en enjugar déficit de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR BUTLER. — No en enjugar déficit de otras Cajas, sino en mirar por el porvenir de sus empleados, que están mal remunerados.

SEÑOR JUDE. — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Derógase en cuanto se oponga a la presente, la ley de 14 de mayo de 1925."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR PUYOL. — Si el señor miembro informante no se opusiera, yo propondría que se agregara un artículo que dijera así: "El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones remitirá al Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias, todas las fichas y antecedentes que tengan relación con los afiliados que deban pasar de una a otra Caja".

No abundo en más consideraciones, porque ya las hice en la última sesión.

¿El señor miembro informante tiene alguna oposición que hacer?

SEÑOR BUTLER. — Yo, personalmente, no tengo ninguna observación que hacer a lo que propone el señor Senador Puyol, lo que considero conveniente, pero no puedo hablar, en estos momentos, a nombre de la Comisión.

SEÑOR CANESSA. — Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo también estoy de acuerdo.

SEÑOR BUTLER. — Quiere decir que la Comisión, **en mayoría**, está en favor del agregado propuesto por el señor Senador Puyol.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JAFATURA DE POLICIA DE CANELONES
ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, durante el año 1936, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua Jane, sal gruesa, Bon Ami, escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentran en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 28 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-9924-v.dic.7.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Diciembre del corriente año y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado.

Srán abiertas el día indicado, a la hora 10, en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas, si así fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$10.50 Dic.5-10120-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Aeronáutica Militar, para el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10007-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 9 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para camas, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1936, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para camas pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre wagón en la Estación Paysandú.

Para estas adquisiciones rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.4-10077-v.dic.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla ordinarios, horquillas blancas y camisetas de verano, con destino a Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.26-9773-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10008-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nickelson" o similar, cortacascos "Nickelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10006-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y co-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

mercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior, pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación", acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen, en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v.dic.36.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:

Artículos de molino: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 9; verduras surtidas: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10; artículos de almacén: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10123-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de contrucción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre, en el orden y horas siguientes: Piedra y arena, a las 15 y 30 horas; ladrillos, a las 16 horas; cal, a las 16 y 30 horas; hierro, a las 17 horas; maderas, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9839-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de paños para uniformes, frustagno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre a la horda 15. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.26-9775-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 12 de Diciembre próximo, a la hora 15, en esta Secretaría General, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-10030-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 30 de Diciembre próximo, con el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (tres delegados): de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-10078-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Habiéndose anulado, por resolución del Consejo Universitario, fecha 2 de Noviembre, las elecciones hasta ahora realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para la constitución de su Consejo Directivo, así como todo lo actuado con respecto a ellas, la Rectoría, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario, convoca a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la referida Facultad para que elijan sus representantes al seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección, por disposición del Consejo Universitario, será dirigida por una Comisión especial designada por el referido Consejo, integrada por los señores doctores Carlos M. Prando, Antonio Grompone e ingeniero Luis Giorgi, y se realizará en la propia Facultad el 23 de Diciembre corriente en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados y cinco suplentes): de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados): de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría General de la Universidad, dentro de las horas de oficina, de 8 a 12, hasta diez días antes del señalado para la elección, 13 de Diciembre, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría General hasta cinco días antes del señalado para dicho acto, 18 de Diciembre.

Se previene que por resolución del Consejo Universitario, queda autorizado el voto por correspondencia de los profesores ausentes de la Capital, el día de la elección, en las condiciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones para los profesionales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10055-v.dic.7.

OFICINA DE CEMENTERIOS

Emplazamiento a los propietarios de nichos

Se emplaza a los propietarios de los nichos ubicados en la zona de separación entre el Cementerio del Buceo y el ex Cementerio de la Unión, para que comparezcan en la Oficina de Cementerios, 25 de Mayo número 603, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, para ponerse de acuerdo con las autoridades respectivas sobre el traslado de los restos depositados en los referidos nichos a los recientemente construídos en el mismo Cementerio.

En el caso de que los interesados no concurran en el plazo estipulado, la Oficina procederá al traslado de los restos por su cuenta. — Montevideo Noviembre 25 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-9876-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, libretas, etc., para uso de la Institución durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9902-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto durante el año 1936 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-9903-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION PAPELES, CARTULINAS Y CARTONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Marzo de 1935 para proveerse de papeles, cartulinas y cartones de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15; precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10124-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 del corriente, para proveerse de 7.000 metros de rieles de F. C., de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-10086-v.dic.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES ELECTRICOS VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero de 1936, para proveerse de aisladores, soportes, campanillas eléctricas, clavijas, conmutadores, cortacircuitos, interruptores, codos, tubos, pitones, portalámparas y tomacorrientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28-9878-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

MAQUINAS PARA INDUSTRIAS CERAMICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre de 1935, para proveerse de máquinas para industrias cerámicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.3-10053-v.dic.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y montaje sobre chassis automóvil, de dos tanques para la distribución de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-10036-v.dic.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a laboratorios y oficinas de la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones y planos puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-9927-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a dis-

posición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la Secretaría General el día 2 de Enero de 1936, hasta la hora 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.5-10122-v.dic.9.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día sábado 14 de Diciembre próximo, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, a las horas que se indican a continuación:

Carne, a las 9 horas; pan, a las nueve y treinta horas

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-9880-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marca

Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca

"FLORALIA"

concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras: hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27594

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIFORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27613

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

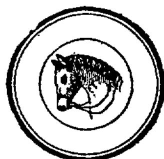
"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27615

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictina, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27616

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27673

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

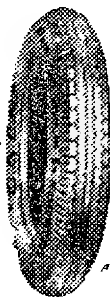
"POUR LA NOBLESSE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10047-v.dic.19.

ACTA N.o 27671

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Guarga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10082-v.dic.21.

ACTA N.o 27668

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rubberset Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RUBBERSET

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10129-v.dic.21.

ACTA N.o 27602

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POMEROL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10094-v.dic.21.

ACTA N.o 27643

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARONTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9925-v.dic.16.

ACTA N.o 27650

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha la firma Juan J. Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAUMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9917-v.dic.16.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

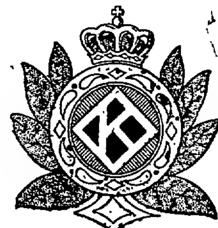
"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27634

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Ceferino Rodríguez Abella, de la ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



"AZ DE OURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9933-v.dic.16.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

ACTA N.o 27647

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische, Fabrik, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PERTUSSIN TAESCHNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9867-v.dic.14.

ACTA N.o 27661

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9965-v.dic.18.

ACTA N.o 27675

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan P. Duque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

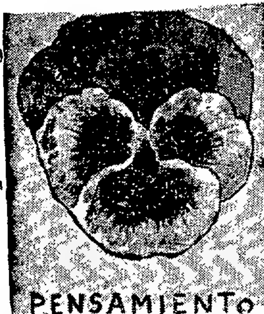
"LA MECA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10063-v.dic.19.

ACTA N.o 27619
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASA ARCIELLO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

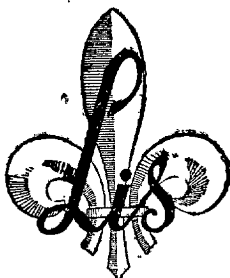
ACTA N.o 27620
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"SERVEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CONDESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27519
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"GLYKERON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27607
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GONOFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27599
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BEPERMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"UXAFOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"COLARGENTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMAR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9644-v.dic 9.

ACTA N.o 27674
Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"VANGUARDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10046-v.dic.19.

ACTA N.o 27663
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HOTEL MIRAMAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10042-v.dic.19.

ACTA N.o 27651

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL MORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
$7.00 Dic.2-9966-v.dic.18.

ACTA N.o 27667

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Martínez Gubba, comerciando bajo el nombre de Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"TIBERIUS"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9997-v.dic.18.

ACTA N.o 27652

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9967-v.dic.18.

ACTA N.o 27662

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GENIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9969-v.dic.18.

ACTA N.o 27664

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Botta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARMISTOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10028-v.dic.18.

ACTA N.o 27638

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10020-v.dic.18.

ACTA N.o 27644

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL CAID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10021-v.dic.18.

ACTA N.o 27637

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10019-v.dic.18.

ACTA N.o 27636

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10018-v.dic.18.

ACTA N.o 27648

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PECOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10022-v.dic.18.

ACTA N.o 27654

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DIGIBAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10023-v.dic.18.

ACTA N.o 27655

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SPASMOSEDINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 2-10024-v.dic.18.

ACTA N.o 27657

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KUSKUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10025-v.dic.18.

ACTA N.o 27659

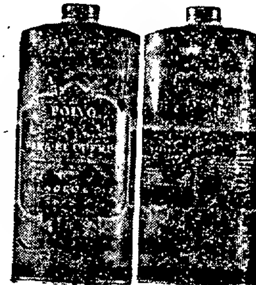
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ENTREACTOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10026-v.dic.18.

ACTA N.o 27660

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA GLACIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10027-v.dic.18.

ACTA N.o 27653

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9996-v.dic.18.

ACTA N.o 27656

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Ovadia Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"COQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9971-v.dic.18.

ACTA N.o 27665

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VALOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9985v.dic.18.

ACTA N.o 27635

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10017-v.dic.18.

ACTA N.o 27649

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9968-v.dic.13.

ACTA N.o 27642

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

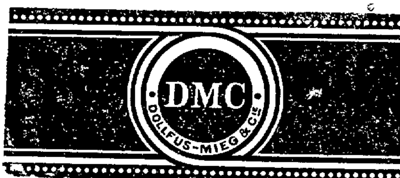


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Féiix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27614

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitadc el registro de la marca

"MARQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer - Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANTÁN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9450-v.dic.6.

ACTA N.o 27639

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10128-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 614

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10095-v.dic.28.

ACTA N.o 4300

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10130-v.dic.28.

ACTA N.o 4301

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argeentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

ACTA N.o 4299

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4287

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 29-9898-v.dic.21.

ACTA N.o 4294

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9868-v.dic.20.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone e alrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9829-v.dic.19.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre [illegible] de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 [illegible] -9800-v.dic.19.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de

nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2?-9799-v.dic.19.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov 14-9342-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos sanitarios en la escuela de segundo grado número 30, de Montevideo, de estricto acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.3-10060-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 (dos pesos con treinta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-987?-v.dic.?.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-9881-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados, a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Dic.3-10056-v.dic.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L, Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola

Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González. Carolina Grassi. Bernardo Pombo. Esther Rey. Alfredo Pombo. Antonia Liria Puzman. Mercedes España. José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro. Claudina Torres. Agustín Pombo. Eduardo Stagno. Manuel Núñez. Rafael Leiro. Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo. Manuel Pombo. Carmen Diéguez de Pombo. Juana Colombo de Fernández. Julio César Diéguez. Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa. Ana Isabel Núñez. Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández. Pedro Gil Arnabal. Ramón Gómez Romero. Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina. Benito Machado. José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León. Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO
Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.
$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento" atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz Secretario.
$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN RICHTER, de 28 años, soltero, contador, alemán, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña ELVIRA KROTKY, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Ciudadela 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL BEAUX, de 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida y Mercedes, y doña JOSEFINA ANGELA PAGES, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Larrañaga 4474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.dic.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NOBLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 472, y doña MARIA CORNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSINI, de 23 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1579, y doña ZDENKA KLARIC, de 15 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Colón 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón 1631, y doña MARIA CARMEN CABALEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6034-v.dic.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SOUTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1114, y doña MARIA CONCORDIA GRIMOLDI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.dic.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALFONSIN MARTINEZ, de 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Río Negro 1326, y doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.dic 12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO LUTHER, de 31 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en San José 1191, y doña MARIA CARLOTA BURRIER, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1409, y doña AMANDA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.dic.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARINONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELENA ROSSINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSCHETTI, de 41 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en Curiales 1527, y doña ANTONIA FREMMEL, de 36 años, viuda, húngara, domiciliada en Curiales 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre de laño 1935, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NIGUEL REISSIG EASTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3615, y doña MARIA ERLINDA SILVA VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6013-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1516, y doña ELIDA ROSA MOYANO, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Yaguarón 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6014-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1657, y doña AMPARO CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERT ABEL FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1180, y doña DORA ELIDA ACCINELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.dic.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMULO SORIA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Galicia 1491, y doña MARIA ESTHER D'AMICO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.dic.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO JUAN COTTINI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña GENEROSA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.dic.9.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO FIORE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piedad 1323, y doña ANDREA ALONSO, de 30 años, viuda, española, domiciliada en Piedad 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5942-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PAREDES, de 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Magallanes 2010, y doña MARIA HONORATA FERRERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAVEDAJNI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1291, y doña ADELA AGUIRREZABALAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.dic.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTANS, de 33, años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Yaguarón 1763, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LIARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 2116, y doña ADELA DORA MUTTER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA VIÑAS, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2032, y doña ISABEL GAREISO ZUBIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.dic.11.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CABEZA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2319, y doña CONCEPCION BOUZAS SUARES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO OTERO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1195, y doña LILIA CORNEJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5923-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LUIS GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2113, y doña ISABEL TERESA D'ALEISOGNO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUSTAMANTE GUERRERO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2463, y doña MARIA INES CUENCA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Palleja 2463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5925-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEANDRO ACOSTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BRUNHILDA KALCHGRUBER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.dic.9.

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5961-v.dic.9.

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUISA MANUELA FONTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5962-v.dic.9.

En Colón y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ROMAN VIDELLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VACCANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5963-v.dic.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIELINSKI, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Odenze 2817, y doña CAMILA ATKIELSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Odenze 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5948-v.dic.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERARDO NERES, de 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Soto 5331.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5949-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SCOLA, de 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 2295, y doña GREGORIA ORTIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5950-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EDUARDO CASTILLOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña EUGENIA EVANGELISTA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5951-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALACIO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 28, y doña MARIA ESTHER MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5952-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASTICO FERREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3815, y doña MATILDE DONATA ARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5943-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. MONEO, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Joanicó 60, y doña MARTHA ESMERALDA CRISTIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5944-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAHOR, de 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Divina Comedia sin número, y doña MARIA BATISTICH, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Divina Comedia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5945-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENITEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3681, y doña MARIA EMILIA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5947-v.dic.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUIS BAGNASCO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cambay sin número, y doña MARIA ROSA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 4719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6003-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO UBALDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carpintería 2274, y doña ERCILIA MANCINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarbide 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6004-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DINELLO CASOTTO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Borjas 78, y doña IRMA ISABEL PENINO BARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5967-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAQUIN POCZTER, de 24 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado en Copérnico 6009, y doña ELISABETH VOHS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Copérnico 6009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5968-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ELEUTERIO DE PAZOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4560, y doña AURORA ANSELMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5966-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TORENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 15, y doña MARIA JOSEFA GODOY, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Oficial 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5926-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEVES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zumarán 55, y doña CAYETANA BORGES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintado 37.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5927-v.dic.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ENRIQUE RATTARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 1499, y doña MARTA MARIA BUGNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6017-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIÑAN, de 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Carabelas 3257, y doña OLGA REGINA VIQUEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6018-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL CANDAN, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Araycuá 2078, y doña CELIA NELIDA GRAJALES, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colorado 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de [illegible] anda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6019-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FALCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1951, y doña CELINA BOTTARRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BARREIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1843, y doña CLOTILDE DEL PINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de [illegible] que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO PALLOTTA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Fermín Ferreira 1821, y doña ORLANDA AMERICA GASPARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 6000-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1852, y doña MARIA BRENDA ARANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1852.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 6001-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GREGORINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2724, y doña VALERICA GUERCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.dic.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKON IPEKYIAN, de 38 años, soltero, joyero, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña NUART DJOMBALAKYIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE TUBINO, de 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Agraciada 2458, y doña FELICIA BERNAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1784, y doña ELIDA CARMEN CARRACEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arraycuá 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.dic.6.

15.a [illegible] Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ELBIO BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 858, y doña MANUELA ENA VECINA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.dic.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña ANUNCIACION MARIA ANGELICA SCOCERIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.dic.10.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CACERES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica sin número, y doña ANGELA CECILIA FRANCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.dic.6.

[illegible] Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDEGAR ESTEVES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2940, y doña MARIA BEATRIZ ZAPATER de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN PARODI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3592, y doña MARIA MAGDALENA BOSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5988-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BURGUEÑO, de 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1089, y doña AMELIA MIRABOLANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5989-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO STANHOPE PRATT DE MARIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña ELIDA CAPURRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.dic.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ VALVERDE, de 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Gil 961, y doña MARIA JULIA OTERMIN GOMEZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5932-v.dic.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIERRO, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1382, y doña JULIA TAGLIAMONTE MACCHIAVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.dic.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ALCIRA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5977-v.dic.11.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO PIZZANELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2079, y doña BENJAMINA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR CANTON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1716, y doañ JULIA MALLARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HERALDO GOMEZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ANA AMELIA RAMOS SUAREZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAINE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2023 (bis), y doña MARIA LUISA CASTAGNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5916-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VOLPI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1812, y doña BERTA CARDOSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5917-v.dic.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña AMELIA MAZZUCHELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.dic.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. DI PAULO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña MARIA LUISA LIGUORI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6005-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BARENGO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña CELINA OLGA DAVIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDOVICO REVELLO, de 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ROMILDA REVELLO FONTANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ALVAREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña CARMEN LOPEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6008-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BUENO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA JUANA LIÑAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6009-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO YANTTI, de 30 años, soltero, ingeniero, finlandés, domiciliado en B. España 2258, y doña NELLY OLGA SCHAFFNER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR GIACCA, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2306, y doña ELENA ELISA MARZIALE, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Brito del Pino 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5956-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LUPPI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA A. MAZZONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vargas 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PAGLIARI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ROSARIO JUGANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5918-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en B. Artigas 1140, y doña ESTHER DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5919-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN C. GIMENO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ROSA POISSO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.dic.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UEHBI DUMET, de 22 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña MARIA CERMEN VIGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CAMPOLO, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2212, y doña ANGELA MACEIRAS, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI SESSA, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Vesubio 2242, y doña CELIA FALAGIAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6030-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CUGLIARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 2168, y doña MARIA MERCEDES PALLEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO COPPOLA, de 24 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado en Constitución 2375 (bis), y doña BLANCA ROSA DENEGRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2375 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MOREY, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 2078, y doña EMMA OLIVER, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Martín García 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2098, y doña ROSA TABO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANGEL OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2221, y doña CELIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5933-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKER KERIKIAN, de 27 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Patria 2132, y doña MARIA HADZIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Defensa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALBERTO LAZAETA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2215 bis, y doña JUANA DE LA CRUZ PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2215 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2457, y doña LUISA DELIA GUERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Iglesia 3986, y doña ELIDA FUENTES, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Riquet 290, y doña CELESTE RUCCI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 180

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS ORTIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molina 16, y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Molina 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5922-v.dic.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIQUE, de 22 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Propios 3775, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1935, y doña EMA RIAL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLENTINO DE BARROS de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huáscar 3988, y doña OCTACILIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 3988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5997-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO BELANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4076, y doña BLANCA VIOLETA DELISA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5998-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3775, y doña MARIA LECUNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5999-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGUINE, d 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MILKA SANTURIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CASANOVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 4342, y doña ERCIDIA SIMONES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.dic.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARGARITTA, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Martín García 1573, y doña MARIA DE LA CRUZ AFONSO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corrales 4149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5937-v.dic.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MALDONADO, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4121, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASELLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1918, y doña IBIS CONCEPCION SOLER CABOT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5954-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARIS EMILIANO PEREIRA VELAZCO, de 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña JUANITA ELIDA ARIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Meléndez 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5955-v.dic.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROGGERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ANGELICA MAHY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5980-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON TORRES SCIUTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Canteras 2860, y doña MANUELA MARAN GARDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Canteras 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROSSI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1877, y doña MYRTA VICENTA CHABANEAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v.dic.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RISSO, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2269, y doña VICENTA ANTONIA MARTA PAOLINO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.dic.7.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERTOLOTTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1246, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6022-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARDANZ, de 38 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2724, y doña PETRONA AMANDA FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.dic.12.

En Pocitos y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVETTI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1466, y doña MARIA ESTHER BAICO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Manuel B. Alonso 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CETINICH, de 24 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3562, y doña DORA SALVATTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.dic.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORZONE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1181 (6.a sección judicial), y doña MARGARITA PAULA ANGELA GOANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.dic.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516", padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513", padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 6. Fo. 516", padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517", padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 6-9044-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi ó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar á derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508" padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, á sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, á sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Busch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, á sus sucesores á título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan á estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zabalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Figuerda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9961-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Caorsi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caorsi con doña Nicolasa Bacino porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basini" debe decir "Bacino": 2.o La de nacimiento de Juan Dionisio Caorsi, porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basin" debe decir "Bacino": 3.o La de nacimiento de Dionisio, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 4.o La de nacimiento de Justina Ana Caorsi, porque donde dice "Corce" debe decir "Caorsi" y donde dice "Bassini" debe decir "Bacino": 5.o Las de nacimiento de Ceferino, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 6.o La de defunción de Concepción Bacini de Caorsi, porque donde dice "Concepción" debe decir "Nicolasa" y donde dice "Baccini" debe decir "Bacino". — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.30-9952-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9943-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Susviela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9944-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Argento y de doña Angela Malnero de Argento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9945-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Belando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9946-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9947-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Cousillas de Rodríguez y de don Francisco Rodríguez Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9948-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benenati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9949-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente o Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9950-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Devotto o Devoto de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9951-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Fintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira C. Bentivoglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el nombre paterno "José" en vez de "Victorio Aquiles", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9963-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso, porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio"; 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bonilla de Glorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.26-9757-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Scala de Mussio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el apellido paterno y del abuelo "Scola" en vez de "Scala", que es el verdadero y real. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9962-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Lazaneo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-9670-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Elisa Prevosti de Magnoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-9929-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Bagnasco. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante en el sentido de sustituir los apellidos suyo y el de su padre Francisco, como así también el de su esposa Margarita, que figuran los tres en dicha partida como Vañasco por el de Bagnasco, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.5-10113-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores de don Marcelino E. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las diez horas; con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio, podrán formularse por el término de veinte días, contados una vez vencida la primera publicación. El concordato que pretende celebrar deberá llevarse a cabo bajo las siguientes bases: 1.o Pago íntegro del total del pasivo en el plazo de dieciocho meses; 2.o Garantía del cumplimiento de las obligaciones en la forma exigida por el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916; 3.o Las cuestiones referentes a las fechas de pago y distribución de las cuotas y calificación de la garantía serán resueltas por la junta de acreedores. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a la forma dispuesta por el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Dic.4-10084-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Blanca y José María Basalo. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados María Blanca y José María Basalo, en cuyas partidas figuran con los apellidos Bazzano y Bazalo, respectivamente, debiendo sustituirse ambos por el de Basalo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timote o Timoteo Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.3-10034-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Sica. Rectificación de partida55, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Sica en el sentido de sustituir el apellido del padre y de su abuelo paterno que figura Siga por el de Sica, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.3-10040-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.27-9806-v.dic.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 el día 30 de Diciembre próximo a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán

concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Pucheu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9791-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctod no Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Ordano, don Francisco Ordano y don Abundio Oscar Ordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9792-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota del Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rossi o Russi de Cazzuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.4-10081-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estebana Lacueste de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9930-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Carreño o Juana González de Carreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9932-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Viani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9919-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-9890-v.dic.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libetrad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina o

Gavina San Martín de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9812-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9813-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Reyes Santana o María Reyes Santana de Pólida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9814-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Rojo Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9815-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Costa Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.22-9793-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gismondi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9816-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici" para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Antonio Ariano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se designó Síndico a don Sabino Doldán; 4.o Que se señaló el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico para la toma de razón, los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10058-v.dic.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10054-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vattuone de Garibotto o Vatuone o Bateolo o Battuone o Vateone o Vatteone de Garibotto o Batteoni de Garchotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.29-9916-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tulino de Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.28-9873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Macazaga de Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.27-9817-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Paulo Klanovsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Hervskovits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta la conclusión del juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-9825-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos caratulados "Pedro Ojeda, Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Ojeda, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Rincón número 739, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto el doctor Eduardo Donadini y el escribano Juan C. Mussio, domiciliados en la calle Sarandí número 363, declararán bajo el tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece la honradez y costumbres del compareciente. Den razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez ordenar los trámites legales y, agregados que sean los diarios sin necesidad de nuevo decreto, otorgarme el certificado. Será justicia. — P. Ojeda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Escribano.

$12.00 Nov.27-9822-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov 4-8954-v dic 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela de Angelo o D'Angelo de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10108-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cañete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10109-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10110-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.4-10076-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca; donde el apellido del contrayente aparece Martura-

na debe decir Martorano; donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda, debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno no aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boafaca debe decir María Victoria Morasca y donde de la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Dic.4-10080-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Charles Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10048-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Matea o Matea Jacinta Funez de Cristi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10041-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marta Arlia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Arlia, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Arias o Arrias debe decir Arlia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.29-9935-v.dic.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Dighiero de Pérsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9888-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Yoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Nov.28-9889-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Accinelli de Filippini y doña Rosa Salvo de Accinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9883-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9841-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pasión Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9805-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Arturo Mórtola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9795-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Homero G. Suárez. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veinte de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Homero G. Suárez, componente de la ex razón social "Guerra y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Odiccini u Odicini de la Sagra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.29-9926-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor José Bercovich, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.29-9908-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Juan Calabria, el señor Juan

Calabria solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9899-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Aliseri o María Basso de Alizeri o Aliseris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9862-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Calabria. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9768-v.dic.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sánz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9769-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vives y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.085. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 8 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9771-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.5-10098-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Mantegazza o Dionisio Domingo Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.29-9914-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Delai Lilian Griffet, por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Engenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-9928-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola, citándose y emplazándose por el térmi-

no de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9563-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Camboue, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.28-9852-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la aeprtura de las sucesiones de Pedro Guillermo Luzardo, Emilia Caprile de Luzardo y María Donde de Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-9913-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Vellozas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 13 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50. Nov.30-9982-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Alvarez de Marcelino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9831-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9832-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montesano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.26-9796-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Silva de Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9797-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Magdalena Pera de Esteves. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado, señor Amaro J. Cúneo, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Fernando Esteves con doña Magdalena Pera: la esposa de don Fernando Esteves se llama Magdalena Pera, como queda dicho, hija de don José Pera y Catalina Monzoni; aparece en dicha partida, como igualmente su padre, con el apellido "Pere" y el de la madre "Manzón", debiendo ser en el primer caso "Pera" en lugar de "Pere", y en el segundo "Monzoni" en lugar de "Manzón" y, al final, en vez de "Peres", igual rectificación, "Pera" en lugar de "Peres". Partida número 4, de nacimiento de Juan Francisco Esteves: donde dice "por línea materna Manson" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis; donde dice "línea materna Mansón" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "por línea materna "Manzon" debe decir "Monzoni", Idem número 6, de Eduardo Daniel: donde aparece el apellido de la abuela materna "Musoni" debe decir "Monzoni. Idem número 7, de Inés Fructuoso: en esta partida aparece el apellido del padre del inscripto por Estevez debiendo ser Esteves, y de la abuela Muzón debiendo ser Monzoni. Idem número 8, de María Catalina Tomasa: aparece igualmente el apellido "Estevez" debiendo ser "Eteves", y el apellido de la abuela materna "Manzoni" en vez de Monzoni. (Mi poderdante, el cónyuge supérstite siempre ha firmado su apellido por Esteves, y así aparece en su credencial y en las hijuelas de los inmuebles que le pertenecieron por herencia paterna y materna). — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$21.00 Dic.5-10125-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Tallac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Zucotti de Chufardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mestre y López o Francisco Mestre y Arturo Antonio o Antonio Arturo Mestre Calleros, doña Micaela Isabel Mestre y doña Micaela Calleros de Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-9895-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Risso de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-9896-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-9897-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95); donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laner de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.28-9848-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9798-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene

acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9819-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ventura, doña Dominga Lauz de Ventura y doña Jacinta Ventura Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9818-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.3-10037-v.dic.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 10. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Dic.3-10057-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Dic.2-9994-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Rivoir de Constantín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.2-9993-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Quesada de Quintana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.29-9900-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benoni V. Bordone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-9854-v.dic.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes en el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Figueredo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 22 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-9992-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Martina Etcheverrito de Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9939-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Martín Almandoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9940-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Soubirón. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Luis Soubirón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo

apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sica; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.3-10059-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magliari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirilo o Cirilo Natalio Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.2-10013-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agustín Díaz y Antonia Píriz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Nov.30-9954-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco García y María Castañares de García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Nov.30-9955-v.dic11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionicia Laura Valiente de Garateguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etchtverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Nov.30-9956-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Aurora Dorgán de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.28-9904-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Palleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.28-9905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pedro Lois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.27-9824-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro C. Vélez o Pedro C. Véliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.28-9906-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos. Actuario.
$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Clemente, Isabel Angelón de Clemente y María Clemente de Silva, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto y, en particular, a Isabelino y Florencio Silva, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-10072-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clotilde Prieto de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.28-9856-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.28-985[illegible]-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvino Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.28-9859-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario García de Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.28-9860-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas. Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.28-9857-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Regino Tourné, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.26-9784-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Ofelia de Ferrari de Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.26-9785-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.26-9786-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Secundino Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
$4.50 Nov.26-9787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de apertura de la sucesión de don Jacinto Tomás Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.26-9788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Bonasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para jue comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 11 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.
$4.50 Nov.26-9789-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonia Furtado de Nieves, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10103-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Costa y Costa, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10104-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10105-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florentina Moreno de Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.5-10106-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Moreno de Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.30-9959-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sixto R. Silvera. s|Rehabilitación comercial", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente se ha decretado la rehabilitación del fallido Sixto R. Silvera con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.30-9958-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Ohcleguy, Actuario.
$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

Decleratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.
(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el juicio seguido por la "West Indian Oil Company con Alfredo Jorge Patrone. Embargo preventivo", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde en estos autos don Alfredo Jorge Patrone. De conformidad con el artículo 844 de la ley adjetiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.80 Dic.2-10002-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Otte de Rodríguez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.28-9850-v.dic.9.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Regina González de Alayón, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.25 Nov.28-9849-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Damián Escudero, citándose y emplazándose a todas las personas que epor cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.30-9953-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Albistur, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.27-9842-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.27-9843-v.dic.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chala. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Waldomiro Rolim y de doña María Magdalena Maciel de Rolim, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.27-9844-v.dic.7.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveria Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Noviembre 22 de 1935. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Dic.4-10073-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio de la Vega, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 27 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-10005-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Techera de Silva o Clotilde Gregoria Techera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.29-9901-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SEECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Dorila Fernández de Arrarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-9942-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.85 Dic.5-10121-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Alsina y Compañía" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Esteban Solano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

(Costas) Nov.28-9882-v.dic.9.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tprno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.2-10011-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago, Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tprno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pilatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.2-9990-v.dic.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Nov.27-9827-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Belén Gregorio o Vicente Anastacio Gaso o Gazo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10070-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscor-

nia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.3-10044-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Salazar y Juana Silva y Silva de Salazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9893-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Peraza o Perazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9884-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Harretche, Arretche o Arbeix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9885-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano o Mariano Ceferino Alza y Hortensia u Hortensia Lorenza Callero de Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los ujstificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.12-9998-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de oSriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Floriano Gregorio Gorostiaga y Carmen María Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-9999-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pedro o Agustín Manzzini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9835-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Nicandro Fernández Braga, doña Nicolasa Alegre de Fernández Braga y don Nicolás c Nicolás Laurentino Fernández Braga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9864-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bernardino Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considereen con derechó a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9865-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Socorro D'Andrea de Bernotti, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, Dolores, Noviembre 15 de 1935.

$4.50 Nov.28-9866-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a seección dl Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Dionisio De León o Antonio De León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treita días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Noviembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-10003-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Piriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Leonor Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-9991-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarrde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de León Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hmubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4,50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Remates Judiciales

LUIS V. TOSCANO
(De la firma "Toscano y Osorio")
JUDICIAL

Cinco solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Español del Río de la Plata con sucesión Guillermo Domínguez, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día sábado 21 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases determinadas, los siguientes solares de terreno, todos ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 15 horas. Base, $ 37 50: El empadronado con el número 104384, de un área de 46 metros 875 milímetros cuadrados, con frente a la calle Iglesia, entre las de Carlos Ma. Ramírez y Dionisio Coronel. 2.o A las 15 y 30 horas. Base, $ 1.333.33: El empadronado con el número 40641, de un área de 425 metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Iglesia. 3.o A las 16 horas. Base, $ 1.218.67: El empadronado con el número 40642, de un área de 427 metros cuadrados, con 8 metros 54 centímetros de frente a la calle Iglesia, contiguo al anteriormente descripto. 4.o A las 16 y 30 horas. Base, $ 4.601.17: El empadronado con el número 40662, de un área de 2156 metros con 80 decímetros cuadrados, con 37 metros 30 centímetros de frente a la calle Dionisio Coronel (antes Ruperto Pérez Martínez). 5.o A las 17 horas. Base, $ 3.335.21: El empadronado con el número 36561, de un área de 1250 metros, con 704 milímetros cuadrados, con 29 metros 12 centímetros cuadrados, con frente a la calle Ascasubi y Carlos M. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. — Buenos Aires 375.

$35.70 Dic.5-10127-v.dic.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Tres solares con frente al bulevar Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza", se hace saber al público que el día veintiuno de diciembre a las 18 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón 82.424, que por mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra "B" y se compone de un área de trescientos ochenta y ocho metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; al fondo una línea quebrada que se compone de nueve metros dieciocho centímetros al Norte; nueve metros noventa centímetros al Oeste, y cinco metros ochenta y dos centímetros al Norte, formando un martillo y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Este, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste,. Segundo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda, lindero al anterior descrito y es parte del bien inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra C y se compone dicha fracción de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, mirando hacia el Norte; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus costados Este y Oeste. Tercero: Otra fracción de terreno que es parte del padrón ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada en la misma fecha por el agrimensor señor Conde, está señalada con la letra "D" y se compone de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, al Norte, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus laterales Este y Oeste. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de diez pesos el metro cuadrado; 2.o Que el comprador o compradores podrán abonar la tercera parte al contado y el resto en tres anualidades iguales con el interés del seis por ciento anual, con hipoteca de los mismos terrenos; 3.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 4.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, como también la comisión legal del martillero, será de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, y en el caso de haberse trasladado a su nuevo local, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.5-10100-v.dic.20.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa esquina: Uruguay números 1952|56, y Arenal Grande números 1642|50.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Raudo contra Ema Peluffi de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 19 de Diciembre entrante, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Ysidora M. C. Cherro de Schinca, y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo hipotecario de $ 4.000 por dos años con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual

Por más informes: Misiones 1410.

$29.90 Dic.5-10173-v.dic.19.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Molinari. Sucesión", el día 24 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación de los inmuebles que aquí se describen, el martillero señor Oscar Vignale Mansilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender con las bases que ahora se fijen y al mejor postor: Primero: A la hora 10 y sobre la base de dos mil doscientos pesos: La finca ubicada en la antes 18.a y hoy 24.a sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronada con el número 104.947, con un área, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 16 de Febrero de 1925, donde se señala con la letra "E", de 185 metros y 13 decímetros cuadrados, con 8 metros 68 centímetros de frente al Este, a la calle Alejo Rossell y Rius, donde lleva el número 1489, entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con el solar C, de A. Pouy; 22 metros al Norte, con José Perrone y con el solar D, y 22 metros al Sur, con los señores Martini y Pepe, siendo el área, según títulos, de 190 metros 96 decímetros cuadrados. Segundo: A la hora 11 y sobre la base de dos mil seiscientos pesos: La finca ubicada en la misma sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 27307, edificada en el solar señalado con el número 15 de la fracción F, que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1908, tiene un área de trescientos setenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle 4 de Julio (antes San Félix), donde lleva el número 3145, entre las de Mac Eachen y Manuel R. Alonso; 43 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con el solar 14; 43 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar 16, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, con terrenos de Margarita B. de Cibils. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que ambas propiedades se encuentran gravadas en el Banco H. del Uruguay (hipotecas urbanas números 1099 serie "28" y número 9 serie "Z"), respectivamente, donde pueden examinarse los títulos. Esos gravámenes importaban al 11 de Agosto de 1932, $ 1.472.45 y $ 1.062.54, respectivamente, debiendo hacerse las gestiones respectivas ante el acreedor si se quiere continuar con ellos; C) Que los compradores deberán abonar el 1 o|o de comisión al martillero; que son de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración, inclusoratificación, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, escriturándose con pavimentos y colector pagados; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — El Banco da en hipoteca $ 1.455.14 y $ 1.028.71, respectivamente.

$63.00 Dic.5-10107-v.dic.21.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti y otros, por ejecución de hipoteca, se hace saber que en los días 26 y 27 del entrante mes de Diciembre y a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el edificio de la calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 26. 1.o Un solar de terreno formando esquina en las calles Asamblea y Rincón, de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con Angel Alonso; al Oeste y Norte, calle por medio, con José Espino y José Porley, y por el Sur, con Angel Louis. 2.o Los solares de terreno situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, barrio Marconi, señalados con los números 91, 92, 95 y 96 en el plano respectivo y se componen de una superficie total de 1520 metros, lindando: al Suroeste, con el boulevard de las Acacias; al Sureste, con el solar noventa; al Noroeste, con el noventa y siete, y por el Noreste, con los solares ciento trece a ciento dieciocho, inclusives. 3.o La mitad del huerto 134, situado en este paraje, empadronado con el número 1277 y compuesto de 9091 metros y 95 centímetros, lindando: al Norte, con Bruno Larriera, calle por medio, al Sur, con Braulio Sequeira; al Este, con el camino a la Laguna de Varela, y por el Oeste, con el huerto 138, calle por medio. 4.o Una fracción de terreno sita en esta ciudad, empadronada con el número 1285, de un área de 278 metros 7806 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, José M. Clara; al Sur, sucesión de Carlos Sienra, y por el Oeste, José Nicolás Leal: 5.o El huerto número 170, en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número 1287, con una superficie de 2 hectáreas, 9515 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con el parque Rodó; al Sur, calle pública; al Este, calle vecinal, y al Oeste, camino a la barra de Santa Lucía. Día 27. Número 1: Dos huertos contiguos al anterior y del mismo padrón, señalados con los números 171 y 172 en el plano respectivo, de un área de 2 hectáreas, 6989 metros y 78 decímetros, y 2 hectáreas, 9118 metros y 99 decímetros, respectivamente, lindando: al Norte, con el huerto anteriormente descripto; al Sur, calle vecinal; al Este, calle pública, y por el Oeste, camino a la barra. Número 2: Una fracción de terreno en la manzana número 14, de esta ciudad, empadronada con el número 1284, con una superficie de 384 metros y 6275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, con Manuel Silva; al Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Oeste, con el solar que se describe a continuación. Número 3: Otro terreno contiguo al anterior y del mismo padrón, con una superficie de 448 metros y 9275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, sucesión de José Alvarez; al Este, con el terreno descripto anteriormente, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres: Número 4: El solar esquina número 7 de la manzana 19 del 3.er cuartel de esta ciudad, empadronado con los números 1292 y siguiente, de un área de 1180 metros y 6096 centímetros, lindando: al Norte, con Luis Romero Hernández; al Sur, calle Uruguay; al Este, calle Montevideo, y por el Oeste, Patricio Alba. Número 5: El solar esquina de terreno número 7 de la manzana 39 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1280, de un área de 1080 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, el solar ocho; al Sur, calle Yaguarón; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Río Negro. Número 6: El terreno que es parte del solar número 5 de la manzana 7 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1278 y compuesto de un área superficial de 430 metros 800 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Yaguarón y Cobas y Larriera; al Este, estos mismos y la calle Sarandí; al Sur, con solares cuatro y seis, y por el Oeste, con el resto del propio solar cinco. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor potsor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Dic.3-10043-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Santiago de Cesare. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a la 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quince mil ciento ochenta y dos, situada en la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veinticinco metros catorce decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Chaná, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y nueve (antes sesenta y dos y sesenta y cuatro); nueve metros ochenta y cinco centímetros al Este que, por formar esquina, son también frente a la calle Asilo (hoy Juan D. Jackson), señaladas sus puertas de entrada con los números mil trescientos cincuenta y uno al mil trescientos cincuenta y tres (antes treinta y siete y treinta y nueve); nueve metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar número once, y catorce metros noventa centímetros al Norte, con Bartolo Dellapiani. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número nueve mil trescientos once, situado en la manzana ciento

cincuenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, quinta sección judicial de este Departamento; es parte del solar señalado con el número quince en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagrae el primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; se compone de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Cebollatí, por donde su puerta se señala con el número mil trescientos ochenta y cinco, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Este, con los números doce, trece y catorce, y al Oeste, con el dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.4-10091-v.dic.19.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Miguel Franco", se hace saber al público que el 23 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio "La Palma", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 120 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Cabal número 62, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar 109; por el Este, con el solar 119, y al Oeste, con el solar 121. Empadronado este terreno con el número 86873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

CARLOS D. SANTORO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Guerin y Compañía y otros, en autos Luciano Otero. Concordato judicial. Cobro de cuotas", en los días y horas y sobre las bases que ahora se expresan, el martillero señor Carlos D. Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor: Primero: El día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 383, empadronada con el número 12.336, con un área de 531 metros, 27 decímetros, 43 centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 14 metros 5 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, donde el edificio lleva los números 1480 y 1484, antes 67 y 69); 12 metros 48 centímetros en la línea del fondo, al Sur, lindando con solar de la misma manzana según expresión de los interesados), y 40 metros 25 centímetros en el lado Oeste, confinando con terreno de la propia manzana, lo mismo que por el Este (expresión textual). Segundo: El día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en su ubicación y sobre la base de quinientos pesos, un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado próximo a la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Primitivo Larrobla, que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a Las Piedras, del cual dista 201 metros 70 centímetros; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Rovira: 23 metros 95 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 10, y 24 metros 57 centímetros en la del Este, lindando con el solar 12 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de la propiedad primeramente descripta se encuentran en el Banco de la República, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.40 Dic.4-10096-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María del Rosario Guillot de Palou y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintinueve, formada por las fracciones conjuntas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana ciento cuarenta y ocho de esta ciudad, compuesta, en conjunto, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro, de veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, de una superficie de quinientos dieciocho metros tres decímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones, entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde el edificio tiene el número mil trescientos setenta y uno; por el Este, tiene dos líneas: una de treinta y nueve metros treinta y un centímetros y la otra de ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, unidas por un martillo entrante de cuarenta y nueve centímetros, lindando con Vicente Cambrone y Antonio E. Vigil, respectivamente; linda con el mismo por el Norte, en una extensión de once metros cuarenta y siete centímetros, y por el Oeste, dos líneas de ocho metros cuarenta centímetros y treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, unidas por un martillo entrante de un metro veintisiete centímetros, que lindan con Carlos López Linder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 855 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.547.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.337.96, más el importe de la deuda consolidada de pesos 3.209.09.

(Cuenta corriente) Dic.3-10085-v.dic.18.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, rematará al mejor postor las mercaderías de la quiebra "Enrique Lavorerio" el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Yaguarón 1925.

$3.20 Nov.30-10014-v.dic.9.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mauricia Laura Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo Gonzáles Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, situada en el camino Larrañaga, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta), señalada con el número uno de la fracción letra "F" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Juan Mier, compuesta de ciento quince metros con noventa y dos decímetros, que se deslinda así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Julio César; once metros treinta centímetros al Norte que, por ser esquina, son de frente a la calle José Pedro Varela; doce metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número dos, y nueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 339 serie "X") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.535.25, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.30-9964-v.dic.16.

JUAN B. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Carlé Manuel contra Amelia Gerónima Cattini de Robés y Julia Galarza de Cattini por sí y sus hijos menores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: siete solares de terreno con sus construcciones y demás accesorios que integran los padrones números mil quinientos treinta y seis, mil quinientos sesenta y mil quinientos setenta, ubicados en el ejido de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, formando dos lotes que se deslindan así: un lote está formado con los solares que se designan con los números uno al cinco inclusive, de la fracción letra C, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros y que en conjunto se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública, prolongación de la calle Yatay, quince metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del Sur que por formar esquina son también de frente a calle pública; dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del Norte divisoria con Escudero y Schoerder; y cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, divisoria con el otro lote (según títulos con Pedro Atrigsiano). El otro lote según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, está integrado por dos solares de terreno que en conjunto tienen veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindan: por el Oeste, con el lote anterior; por el Este con Gregoria Martínez de Balanzat; y por el Norte, con Rafael C. Martínez; dichos

solares se deslindan en título, por separado en la siguiente forma: un solar se compone de diez metros de frente al Sur a calle pública; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael C. Martínez: por el Este, con el que se deslinda a continuación y por el Oeste, con el ya nombrado Rafael C. Martínez; el otro solar se compone de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Rafael C. Martínez; al Este, limita con doña Lucía Ponce de Agosto; y por el Oeste, con el anteriormente deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$98.60 Nov.30-9972-v.dic.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco". 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri, respectivamente; al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

EMILIO L. DANERS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Corominas Sains Ramón contra Pablo Bartolomé Uccelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Mayo de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Félix Logaldo, que fué tomado como base en la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene un área de cuatrocientos veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Carapé, donde las puertas del edificio se determinan con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y cuatro; cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, con José Montero; diez metros diez centímetros al Sureste, con sucesión Bélinzon, y por el Noreste, diez metros sesenta y ocho centímetros, donde forma un martillo saliente de dos metros siete centímetros, desde cuyo punto parte otra línea en dirección al fondo, de treinta y dos metros veintiocho centímetros, lindando con Lapido y otro y, según título, se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Carapé, por donde sus puertas de entrada se designan con los números ya citados, distando su punto medio veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada con la calle Conservada, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Sur, con más un martillo de aumento en el costado Este, cuyas dimensiones no se precisan, lindando por este viento con propiedad de Perrone; por el Sur, con José Borchio, y por el Oeste, Juan Porta y Natalio Zacheo. El bien deslindado está empadronado con el número veintiún mil setecientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados, impuesto universitario, inscripción, y demás gastos de escrituración y la mitad de la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.00 Dic.3-10049-v.dic.19.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Rematará el día 16 de Diciembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Manuel González. Quiebra", todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, y Guayabos, consistentes en comestibles, bebidas, vidriera, estantería, mostradores, balanza "Berkel", mesas, heladera, envases, reloj, luminoso, etc. Seña: 20 o|o. — Esteban Carlos Bardier. — Florida, 1470.

$6.00 Dic.3-10064-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel Alvarez con Ancelmo Cómodi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los derechos a la promesa de compraventa con referencia al terreno que se describirá, otorgado dicho boleto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante de la sucesión de José Parma, el 29 de Enero de 1927 con el número veintiún mil trescientos cincuenta y uno. 2.o El edificio construído en un terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 55.590 señalado con el número 50 en el plano levantado en Enero de 1927 por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de una superficie de 358 metros 90 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a calle oficial denominada hoy Arapey, designada la puerta del edificio con el número 50; 43 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el lote número 49; 28 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 51, y 17 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle oficial (hoy Farini), y, según el plano citado, figura como propietario, empadronada con el número 58.402 y parte con terreno de Eulogia Anaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad sacada a remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20 Dic.3-10035-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un solar en el camino Ferreyra, frente al gran parque "Rivera". El jueves 19 de Diciembre, a las 11 a. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Chas Macintosh y Co. (South America) Ltd. con Sara Lerman y Salomón Melman. Juicio ejecutivo" se hace público que el diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 122.294, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 43 en el plano de subdivisión del ingeniero Miguel L. Costá, de 21 de Julio de 1925, dentro de la fracción señalada con la letra F y compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sudoeste, al camino Juan Ferreira; sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; cincuenta y nueve metros 62 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 42, y quince metros en su fondo al Nordeste, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. En caso de que el comprador resulte acreedor hipotecario, todos los gastos y certificados para la escrituración serán de cuenta del ejecutado; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$39.20 Dic.3-10033-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 19 de Diciembre, a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán costa Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de dieciséis metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de dieciséis metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los intereesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.2-10032-v.dic.18.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor

don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Anselmo Rodríguez. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día lunes dieciséis de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en el local del Depósito del Banco de la República O. del Uruguay, en calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente bien: Una máquina tipográfica en blanco marca "Ausburg" modelo VII y número 7965, tasada en $ 1.500.00. Se previene: A) Que dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma y C) Que la máquina referida anteriormente se encuentra a disposición de los interesados en el local ya expresado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Dic.2-10001-v.dic.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Antonio Santini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, designado con el número veintiocho de la manzana doscientos treinta y siete del plano respectivo, empadronado con el número treinta y ocho mil ochocientos doce, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, cuince decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle que se denominó Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número ciento ochenta y dos (hoy tres mil ochocientos ochenta y nueve), entre las calles Aurora y Vázquez Sagastume, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar seis; por el Nordoeste, confina con los números del siete al diez, inclusive, y por el Sudeste, con el veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 3.o Que tanto las escrituras de compromiso de venta y los gastos de Registros serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.60 Dic.2-10031-v.dic.17.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Emilio Benzo con Antonio Lloret. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles y en la siguiente forma: 1.o A las 16 horas, un solar de terreno con sus edificios y mejoras en la manzana G, del pueblo La Paz, empadronado con el número 58, en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 313 metros 60 decímetros cuadrados, deslindado así: 10 metros 737 mm. de ancho y frente al Oeste, sobre la calle Conrado Moller, por 29 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este, con Ramón Alvarez; al Norte, con Joaquín Moratea; y al Sur, con Angel Victorico. 2.o A las 16 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras actuales y que se efectúen situada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 61, y ubicada en la fracción o manzana señalada con la letra G en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, que se compone de 1.180 metros cuadrados que se deslindan así: 27 metros 48 centímetros al Este, que dan frente a la calle Progreso, hoy General Artigas, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Cavallini y Rossi; 42 metros 95 centímetros al Sur, que también son de frente por formar esquina a la calle Victoria, igual extensión al Norte, por donde confina con Raymundo Reinoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36.40 Nov.30-9974-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Alí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga, Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste, frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España): 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador: C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador: D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Joaquín Requena, señalada su puerta de entrada con el número 2106: 9 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031: 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez: mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 me-

tros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino de Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro: 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solar 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer termino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi. Escribano.

$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres métros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número dos y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G Sosa de Núñez; por el Este recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que vende de Sudeste a Nordoeste la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con camino de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero, don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la decimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricia Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número

2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante. compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los Treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro., Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel R—mano, y al Este, una línea quebrada que, arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte, y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.5.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy Actuario

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan

ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.
(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi, que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Reboledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Galves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.
$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$46.00 Nov.6-8998-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 o|o del valor que resulte de la venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.
$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Clementina Flores contra los sucesores de Manuel Paz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente: una fracción de terreno de labranza ubicada en la "Colonia General Rivera", de esta primera sección judicial, compuesta de 41 hectáreas, 4567 metros y 54 decímetros, y linda: por el Norte, con don Juan Alfonso, Fermín González y Protestato Bueno por el Noroeste, con Félix Revello por el Sur y Sureste, con Antonio Francia; por el Sur, con Arturo W. Mata y con la sucesión Pérez, y por el Oeste, con Juan Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Noviembre 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$30.00 Dic.2-9989-v.dic.18.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur); al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior señalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Machín de Cuadros; al Nordeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$39.20 Nov.28-9847-v.dic.14.

EDMUNDO A. HAPPEL
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elbio y Julia Auristela Cilliutt. Venia", se hace saber al público que el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Edmundo A. Happel, asistido del suscrito y del Escribano Miguel A. Pérez Montebruno, de la séptima parte que le corresponde a los nombrados menores en el inmueble empadronado con el número 108, ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cinco centímetros de frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Norte, Pedro Uriarte; al Este, sucesión Gereda; al Sur, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, la sucesión de Juan María Correa. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, en conjunto, en $ 1.700.00; 2.o Que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo que corresponde a la séptima parte, y que el comprador, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en el acto el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$20.00 Nov.28-9891-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Faverio contra Angel Tiburcio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una finca y terreno en esta ciudad, compuesto de ocho metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por veinte metros 30 centímetros de fondo; lindando al Norte con casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión de Carlos García y Mon; y al Oeste, con la sucesión Mallarini, según título. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$20.40 Nov.30-9984-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Vicente Depeuller", hácese saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, de los bienes muebles del causante, ubicados en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre Rivera y avenida Artigas. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.50 Nov.27-9821-v.dic.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel

Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él construído, edificado, compuesto de 922 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud. de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frugoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 833.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno o tres solares contiguos, con sus edificios, cercos y demás accesorios ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres mil doscientos ocho metros, cuarenta y ocho decímetros y cincuenta milímetros, lindera: al Sur, con don Eufrasio Torena; al Oeste, sucesiones Félix Bonino y José Rubino; por el Norte, calle Paysandú, por medio, con la sucesión Murdoch, y al Este donde tienen sus frentes con la calle Francisco A. Maciel, por medio, con Juan Máspoli y Antonio Caorsi. Dicho bien ha sido tasado en la suma de cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.22-10012-v.dic.18.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani: al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi: al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia vacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Baigorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes" se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00): 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N. Socorro Cabrera: al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa: al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00): 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa: B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Sociedad Anónima Gramon, Grandes Molinos Nacionales de San José contra Matías F. Asconeguy. Reconocimiento de firma e intimación de pago de pesos" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es la suma de doscientos cincuenta pesos del bien inmueble siguiente: un solar de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y siete de esta villa de Sarandí, señalado con el número uno, formando parte del padrón quinientos ochenta y uno y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda: al Norte con la calle Rivera; al Este con el solar once: al Sur, con el solar dos; y al Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; y B) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Noviembre 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$29.00 Nov.30-9938-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana

letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Mario Martínez Rodríguez y sucesores de Agustín Tizze Cal contra los sucesores de Juan Pedro Duhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de las diez a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada: A) Un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cinco de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos cincuenta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, más terreno del deudor: Este, por ser esquina, calle Ituzaingó, y Oeste, Manuel López: B) Otro terreno solar y cuantas mejoras contiene, ubicado en la misma manzana, padrón quinientos cincuenta y ocho, compuesto de un área total de mil novecientos cuarenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, calle 18 de Julio, y terreno de la sucesión José Arijón, Carlos García (hoy Manuel López), y propiedad del deudor ya deslindada; Sur, sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, Angel Núñez, Arturo Mata y sucesores de Francisco Messano; Este, la misma sucesión Arijón y, en once metros treinta centímetros, calle Ituzaingó, y Oeste, calle Jacinto M. Alvariza: C) Otro solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana noventa y dos de la misma ciudad de San Carlos, padrón mil ciento treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Juan F. Batista; Sur, José Machado; Este, calle Ituzaingó (antes Valle de Aiguá), y Oeste, Ramón Méndez. Se hace presente: 1.o Que la venta de los inmuebles se efectuará en el orden que se han establecido: 2.o Que la finca ubicada en la esquina formada por las calles 18 de Julio y Jacinto M. Alvariza adeuda por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, que tomará a su cargo el comprador: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución, si se debiere; 5.o Que en la venta no está comprendida una franja del terreno deslindado en segundo término, que comprende todo el límite con los sucesores de José Arijón, por el lado Norte, en un ancho de once metros treinta centímetros, lindando, al Sur, con la sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, por ser dicha franja de propiedad de los sucesores Arijón. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Nov.30-9941-v.dic.17.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Juan Denis contra los sucesores de Vicente Denis. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los herederos de don Vicente Denis, o sea: Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, padrón siete mil setecientos cuarenta y uno, compuesta su área de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, lindando: al Norte y Oeste, sucesión de María Pérez de García, y Sur y Este, Avelino Canobra. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos veintisiete pesos con noventa y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.00 Nov.29-9957-v.dic.16.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 y siguientes, hasta la terminación de la mercadería, del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 11 horas de la mañana, se procederá a la venta en remate público, por precio de contado y al mejor postor y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, de todas las mercaderías y útiles existentes, pertenecientes a la firma fallida, la que se llevará a cabo en el local del rematador designado, calle Diecinueve de Abril entre Dieciocho de Julio y Ocho de Octubre, frente al teatro Florencio Sánchez. — Paysandú, Noviembre 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.3-10 65-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Bárbara de Cortes Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, con los alambrados, casas y demás mejoras que contiene, con una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con campo del doctor Juan Giribaldi Heguy por el Sur, con el arroyo Araújo, y por el Oeste, una cañada por medio, en parte, y una línea de alambrado en otra parte también, por medio, con el doctor Jacinto Durán. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.2-10000-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Francisco Pastorino contra la sucesión de Pablo Richieri y Antonio Carlos, Elvira M., Mario A., Amado P., María C. y Alfredo Pablo Richieri, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con todos los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 10 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 39, compuesta según mensura practicada el 25 de Julio de 1874 por el agrimensor Carlos V. Delort, de una superficie de 1175 metros 97 decímetros, deslindada así: al Norte, 42 metros 95 cmts., con Fernando Marrochart o compradores; al Sud, igual extensión, sobre avenida España; al Este, 27 metros 38 cmts. de frente a la rambla del Este, hoy, boulevard General Artigas; y al Oeste, igual extensión, lindando con la sucesión Mongrell o compradores; B) Una fracción de campo y cuantas mejoras contiene, ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37, compuesta según mensura practicada en Abril de 1912, por el agrimensor Juan Basso, de una superficie de 33 hectáreas 7068 centiáreas y 28 decímetros, con los siguientes límites: al Noroeste, con la sucesión de Luis Salinas; al Sudoeste, con Eduviges Castellanos; al Noreste, con la sucesión de Irene Castellanos; y al Sudoeste, con el arroyo San Francisco Grande. C) La totalidad de una fracción de campo y cuantas mejoras le son anexas, situada también en San Francisco, 1.a sección judicial de este Departamento, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de 33 hectárfeas 6601 centiáreas y 28 decímetros, según plano levantado en Abril de 1912, por el nombrado agrimensor Basso y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión de Luis Salinas y de doña Leonor Eismendi de Ugartamendía, hoy sus compradores; al Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Ernesto Dougé, hoy compradores; al Este, otra línea recta que separando campos de doña Felipa Britos; y al Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se hace constar: A) Que la hipoteca sólo alcanza a las dieciséis y dieciocho avas partes de las propiedades ya descritas; B) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Dicha venta se llevará a efecto el día viernes veinte de Diciembre entrante de nueve a diez de la mañana. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$59.00 Nov.30-9983-v.dic.17.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate en la puerta del Juzgado, avenida Dieciocho de Julio número 1224, el jueves 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillos, cuarto de baño piso de ladrillos, una pieza material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, todo techado, un galpón techo de paja, piso de tierra, pozo de agua, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, camino que conduce al paso de Porro: al Sud y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y opr el Oeste, con el doctor Alberto Stirling: y para el remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar y zapatería del comercio del fallido, el jueves 19 del propio mes de Diciembre, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil, de esta ciudad, de 21 a 24 horas, continuando los días siguientes de 8 a 11 y 30 y de 21 a 24 horas, con excepción de los sábados y domingos y días feriados. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor de la finca en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$42.00 Dic.3-10061-v.dic.19.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene vein-

tiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jauregulzar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9736-v.dic.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual Dellio. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá; por el Este, la testamentaría de Oruña; por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto; 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y, por consiguiente, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$28.50 Nov.27-9826-v.dic.13.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Garay número 71, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público los muebles, útiles, maquinarias y vehículos que se expresan a fojas 13 del expediente caratulado "Sociedad Anónima Molino Paysandú contra Francisco Dalla", y con la base de las dos terceras partes de su tasación corriente a fojas 26 de dichos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que el remate fué ordenado en el citado juicio. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.5-10119-v.dic.16.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Caja Popular de San José Contra Juana Ma. González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana catorce del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de trescientos setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 6 metros 14 centímetros y en 15 metros 97 centímetros, con terreno del señor Humberto J. Podestá; al Sur, en 21 metros 15 centímetros de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, en 3 líneas quebradas: 1 de 13 metros y 42 centímetros, otra de 1 metro y 31 centímetros y otra de 4 metros y 44 centímetros, también con el señor Podestá, y al Oeste, en 22 metros 24 centímetros, con el señor Fco. Sordo. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Dic.4-10050-v.dic.19.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Francisco Ledesma", se hace saber que en el local de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, consistentes en animales, carro, herramientas, útiles, etc., previniéndose: 1.o Que las ventas serán al mejor postor, debiendo éste consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Noviembre 5 de 1935. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz. Para constancia siento le presente, que firmo en lugar y fecha "ut supra". — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$11.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1925 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B). Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov 23-9717-v.dic.10.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las diez horas, se procederá a vender en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por el martillero Alejo T. Gorosito, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta según título, de doscientas sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros y según plano, de doscientas sesenta y cinco hectáreas tres mil quinientos noventa y un metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Corrales; al Sur y Este, con Cornelia Aguilera, hoy sucesión Leoncio Gigena; y al Oeste, Joaquina Avila y Rafael Plada, hoy su sucesión, bien que ha sido tasado a $ 27.10 la hectárea. 2.o Otra fracción situada en el mismo lugar y que según mensura se compone de cincuenta y ocho hectáreas 5899 metros 46 decímetros y linda: al Este, con la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, al Sur, con la sucesión de Isidro Medero; por el Norte, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea; y por el Oeste, con la sucesión de Urbano Medero; y 3.o Una fracción situada en el mismo lugar, compuesta según men-

sura de treinta y seis hectáreas 2025 metros y 84 decímetros y linda: al Norte, carretera a La Charqueada; al Este, sucesión Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea a Río Branco; y al Oeste, con sucesión de Urbano Medero. Esta fracción y la anterior, ha sido tasada en $ 29.80 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha. Sucesión", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Nov.30-9960-v.dic.16.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "DON CARLOS. S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 26 y 15 de los estatutos, se cita a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Don Carlos, S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que con el fin de elegir el Directorio de la Sociedad, tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en la calle Rincón número 658. — Por el Directorio Provisorio: Juan Cánepa. — Carlos Brandes Sienra.

$4.50 Dic.2-1004-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallab.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikorio Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio o Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administartiva de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov.28-9874-v.dic.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN TITULO

Se hace saber que el señor Enrique Oliveros, promitente comprador de un solar de esta Institución, situado en la calle Caraffi entre Ariel y Propios (Sayago), señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1935, se ha presentado solicitando un duplicado de dicho título por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935.

$4.50 Nov.28-9870-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda. — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes, Convención número 1229. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Enrique Heine.

$5.00 Nov.27-9804-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage" quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E Carrara. — Angel Fernández Abad. — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557. — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305. Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominada "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sofío y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Sofío Salsamendi.

$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIOO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Rafael Barceló. — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24.

"CLUB DE BOCHAS ESPRONCEDA"

AVISO

La sociedad denominada "Club de Bochas Espronceda" hace saber a sus asociados y a los que tengan algún interés que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea de socios verificada el veintiocho de Febrero del corriente año, se procederá a vender y escriturar los solares de terreno empadronados con los números sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro y sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, de este Departamento, señalados con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano respectivo, con frente a la calle de Los Millonarios. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

$6.00 Dic.5-10099-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov 20-9528-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935 — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935 — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente; y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola. — Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles de las horas 9 a las 12 y de las 14 a las 18. — Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — El Directorio.

$15.00 Dic.5-10115-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guavabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935 — José Volpe.

$5.00 Nov 20-9557-v.dic.9.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o); 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov 26-9809-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldo D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.

$5.00 Dic.2-9970-v dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A. Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja). Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios

$5.00 Nov.28-9887-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Cenoz y Compañía.

$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1935. — Víctor Esmoris.

$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun, el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935. — Petrona Brun.

$5.00 Dic.3-10066-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compraventa firmado el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, la sucesión Fernando Parodi escriturará en venta, por intermedio de la escribanía Saralegui, a los señores Manuel y José Guardia el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle General Luna número 1239, cuando hayan vencido las publicaciones determinadas por ley de 26 de Setiembre de 1904, que se verifican para conocimiento de los acreedores del aludido negocio y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Sucesión Fernando Parodi. — Manuel y José Guardia.

$5.00 Nov.30-9981-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don José Dourado la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y carbonería tenemos establecida en la avenida Italia número 2360, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Sucesión de Antonio Barreira. — José Dourado.

$5.00 Nov.30-9936-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Raúl Chiesa la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1438, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Tomás Lacolus.

$5.00 Nov.30-9937-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con arreglo a los términos del contrato incorporado al Registro de Protocolizaciones del señor escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 31 de Octubre próximo pasado. Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días al señor Carlos F. Pollak, calle Mendoza 2325 (Montevideo), de 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo Cabrera.

$5.00 Nov.29-9907-v.dic.18.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en el local social, calle Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores y 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período 1935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Salvador Quían, Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$6.00 Nov.29-9918-v.dic.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 9 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memroia y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva: 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Jorge Moratorio, Secretario.

$7.50 Nov.29-9911-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal, Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía.", del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.
$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.
$5.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asocieción, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A. Montero. Secretario.
$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues' que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2300. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía.
$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.
$5.00 Dic.2-9988-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Antelo y Compañía.
$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

SOCIEDAD DE S. M. "ITALO - URUGUAYA"

Se hace saber a todos los acreedores de la Sociedad "Italo - Uruguaya", sita en la avenida 8 de Octubre número 2607, que deben presentar los saldos de sus créditos hasta el 31 de Octubre próximo pasado, antes del día 10 del corriente en la Secretaría Social.

Se advierte que no será reconocido por esta Comisión ningún crédito vencido dicho plazo. — Comisión de Inventario de la S. de S. M. "Italo - Uruguaya".
$4.50 Dic.4-10093-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE LA DRAGA "D - 2"

Se oyen ofertas para la compra de dicha draga, fondeada actualmente frente a la calle Florida, donde los interesados pueden inspeccionarla todos los días hábiles de 8 a 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10, en la Administración General Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo, Diciembre de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Dic.6-10174-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, alumbrado y ferretería, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden:

Ferretería: 17 de Diciembre, a la hora 9; limpieza: 17 de Diciembre, a la hora 10; alumbrado: 17 de Diciembre, a la hora 11 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10181-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 bancos escolares bipersonales, 150 armaritos, 100 pupitres y 300 sillas para maestros, destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 24 de Diciembre, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1191

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:500.000 hojas de papel de diario, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el viernes 13 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10179-v.dic.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1190

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.000 hojas de papel Stencil, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 16 del corriente, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10180-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Telégrafo Nacional
AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que, a partir del día primero del corriente mes, la sucursal telegráfica Cordón, que funcionaba en la calle Piedad número 1468, fué trasladada a su nuevo local de la avenida 18 de Julio 2152. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10178-v.dic.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: al día 9 del corriente, a la hora 9, cajas de lata: a las 9 y 10, tejidos; a las 9 y 20, huevos (segundo llamado); a las 9 y 30, almacén, y a las 9 y 45, material para construcción de carrocerías. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIGARAY, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña MARIA PETRONILA LLAN DE ROSOS, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5983-v.dic.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GRIMM, de 32 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Misiones 1534, y doña CLARA DALLWITZ, de 38 años, divorciada, alemana, domiciliada en Misiones 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6063-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANOSA, de 45 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña MARIA ADELA CLOTILDE ZOCCALLE, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6076-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCIA ZAGARZAZU, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6035-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LIBORIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 278, y doña MARIA ELENA JAUREGUY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6036-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARIA ANDRES CANEPA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña ROSA NATIVIDAD POCH LARRAINZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6037-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JAROVISKY, de 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Andes 1219, y doña AIDA VIVAT, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Andes 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6051-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUPNIK, de 44 años, soltero, chofer, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Maldonado 881, y doña RESZIN GOLDSTEIN, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio H. y Obes 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.dic.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IZZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1375, y doña IRMA GRILLE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 6055-v.dic.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VILLAVEIRAN, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 1876, y doña MARIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL F. MARTELLA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Quito 1575, y doña IRIS AMELIA PINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Quito 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.dic.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL CARBONARO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Panela 3476, y doña MARIA VICENTA DOLDAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5946-v.dic.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada 413, y doña RAMONA DEBOTTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6053-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACIAS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MANUELA ALVAREZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.dic.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ANTONIO DI MATTEO, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2819, y doña MARIA ELSA TROCCOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en La Paz 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELICIANO CAMAROTTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña EMMA TAJES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2028, y doña MARIA BERTA ACCIARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1829, y doña LUISA LUZARDO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6040-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON DJIELEKIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Maldonado 2144, y doña BRUNILDA VILLANUEVA, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6041-v.dic.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARAMENDIA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA ISABEL JAUME CARBONELL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. SAENZ MURRU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2234, y doña MARIA CELIA MORQUIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6049-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CERBASI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapúa 2213, y doña ESMERALDA D'ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6050-v.dic.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FROILAN BENTANCOR, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas 538, y doña MARIA OLVIDO RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6042-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DA COSTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón 1646, y doña MARIA ADELMA NERVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Petrarca 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.dic.12.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MARTINI, de 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Luguna Merim 4684, y doña ANGELA MANGANELLI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Laguna Merim 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ENRIQUE LIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5150, y doña CARMELA MACEDONIO, de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Ma. Márquez 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.dic.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS BERNARDI, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nueva Helvecia, y doña MARIA LUISA MORO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6046-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4726, y doña MARIA BUGNA STRATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EUGENIO ROJIDO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Susviela número 4114, y doña HILDA MATEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.dic.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COCCHI, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Alarcón 1476, y doña MARIA CLARA CASTRO DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Villar de Vallana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.6-10136-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curadora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Garese (Ricardo). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes el señor Ricardo Garese y designado su curadora legítima su señora madre, doña Pascuala E. de Garese. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Dic.6-10133-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crena de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10145-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Alberto Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10188-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Gutiérrez y de doña Juana da Costa de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10141-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acerenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10142-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Ximénez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cantonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10160-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10161-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pedro Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10146-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ambrosio Giacchello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10147-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10148-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Pagalday, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.6-10149-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de

sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Papuano. 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.40 Dic.6-10156-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Souto Maior de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gervasio o José G. Usera Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10172-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintidós de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José López Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.6-10157-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pascual Tangredo y don A. M. Millán Islas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, caratulado "Jacques S. Miller con Pascual Tangredo y A. M. Millán Islas. Cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Dic.6-10165-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Triunfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas upblicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10144-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10137-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10138-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Guillermo Van Velthoven o Eguidio Guillermo Wanbelthoven, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10139-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, o sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como correspondía. En la de matrimonio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eulacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.6-9299-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Genaro Teodoro Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10158-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Alfonso Pías, citándose a todos los que se consideren con drecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10159-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ernesto San Julián, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Dic.6-10187-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apoderado de la sucesión de Juan Burnalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnali, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnali, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chibero, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Oclez: donde dice hija

legítima de Seguncio Oclez debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solar de terreno, calle Santa Lucía número 4489, entre Guaira y Sajama. Base: $ 1.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gaspar Alonso Cordero. L. 30. Fo. 202 número 993", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Los derechos que la promesa de venta número 14769 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acuerda sobre un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104131, señalado con el número 2 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 329 metros 85 decímetros así deslindados: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Santa Lucía, entre las de Guaira y Sajama, por 38 metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3 y al Oeste, con el solar 1. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 824.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago del pavimento y saneamiento, así como la desocupación del terreno; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, y en caso de traslado en la calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Dic.6-10126-v.dic.21.

EMILIO L. DANERS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dauers, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 82 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos W. Aliseris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil quinientos treinta y nueve, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Vázquez y Salto, distando su punto medio treinta y cinco metros noventa y dos centímetros de la nombrada en primer término; cincuenta y dos metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros al Este, lindando con el solar E y propiedad de la sucesión Aliseris; al Sud, diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros, confinando con José Charlet y Rosendo L. González, y al Oeste, cincuenta y dos metros quinientos dieciocho milímetros, lindando con el solar letra C y solares seis y siete, teniendo una superficie de quinientos treinta y ocho metros ochenta y un centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutantee está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.846.65, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 14.846.65 más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.6-10175-v.dic.21.

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana "D" en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28, distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Gaione y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el local de la calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan: las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra; al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto; la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5301, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez, servidumbre de paso al medio; al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Díaz Ortega; al Sur, con Petrona Inocencia Marcel; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros, lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel; al Sur, con Isabel Marcel de Fernández; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel; la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con camino público; al Sur, con Adela Marcel de Fernández; por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 13 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos; por el Oeste, con José Canel, y al Sur, Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombre y con la denominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.